



Número 21

Mayo -Junio 2008  
Año III

**BUPO**

ISSN 1886-5666

# Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,  
de Sevilla

---

## SUMARIO

---

### Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

#### I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la firma de distintos convenios. ....5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban plazas de profesorado contratado para el curso 2008-2009. ....5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la ampliación de dedicación de dos plazas, correspondientes al Área de Economía Aplicada, del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica, y al Área de Zoología, del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales. ....5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la contratación de profesores visitantes. ....6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban los Másteres Oficiales para el curso académico 2009-2010. ....6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de

10 de junio de 2008, por el que se aprueba la creación del Centro de Estudios de Postgrado (CEP).....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban dos títulos propios para el curso académico 2008-2009. ....	10
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.....	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba el III Plan Propio de Investigación.....	14
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, constituido al efecto como Junta General de la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal UPO-GEST, por el que se aprueban los ceses de Don Agustín Madrid Parra, Don José María O’Kean Alonso y Don Felipe Tudela García en el Consejo de Administración de UPO-GEST S.L.U.....	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, constituido al efecto como Junta General de la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal UPO-GEST, por el que se aprueban los siguientes nombramientos en el Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U.....	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la hoja de encargo de la Fundación Universidad-Sociedad.....	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la Normativa Provisional de Constitución de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior.....	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Universidad Pablo de Olavide.....	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban las bases de admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso 2008-2009. ....	33
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la representación de Portales de la Residencia Universitaria Flora Tristán como actividad de libre configuración.....	42
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias con el objeto de adecuar los créditos presupuestarios en el ejercicio 2008.....	43
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba el nombramiento de nuevos miembros del Consejo Social. ...	43

## II. Resoluciones del Rector

Resolución de fecha 26 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. José Antonio Sánchez Alcázar, Profesor

Titular de Universidad del área de conocimiento de “Biología Celular”, adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular. ....	44
Resolución de fecha 29 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. Pedro Ribera Rodríguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Física de la Tierra”, adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales. ....	44
Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Directora del Aula de Bienestar Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof.ª Dra. D. M.ª Jesús Rodríguez García. ....	44
Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Aula de Cultura y Sociedad Andaluza de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Francisco Javier Escalera Reyes. ....	45
Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Aula de Derechos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Joaquín Herrera Flores. ....	45
Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Directora del Aula de Género de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof.ª Dra. D. M.ª del Carmen Monreal Gimeno. ....	45
Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Aula de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. José M.ª Miura Andrades. ....	45
Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Aula de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Gonzalo Musitu Ochoa. ....	45
Resolución de fecha 2 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. David Gallego Puyol, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Física de la Tierra”, adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales. ....	46
Resolución de fecha 4 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D.ª Ana María Aranda Bernal, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Historia del Arte”, adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía. ....	46

## Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios.

### I. Convocatorias

Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 12 de mayo de 2008. ....	46
Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 11 de junio de	

2008.....	52
Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.....	58

### Anexos

Anexo I. Plan de Organización Docente 2008-2009. Plazas de Profesores Asociados y Profesores Contratados Doctores.....	63
Anexo II. Ampliación de dedicación del Área de Economía Aplicada y del Área de Zoología.....	65
Anexo III. Organigrama Funcional del Centro de Estudios de Postgrado.....	66
Anexo IV. Propuesta y Organización de los Programas de Postgrado (CEP).....	67
Anexo V. Relación de títulos propios aprobados.....	69
Anexo VI. Hoja de encargo de la Fundación Universidad-Sociedad.....	70
Anexo VII. Transferencia de crédito. Detalles de la modificación presupuestaria.....	74
Anexo VIII. Suplemento de crédito. Detalles de la modificación presupuestaria.....	75
Anexo IX: Baremo para la contratación de Personal Docente e Investigador (Anexo II del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 12 de mayo de 2008).....	52
Anexo X: Relación de plazas (Anexo II del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 12 de mayo de 2008).....	76
Anexo XI. Baremo para la contratación de Personal Docente e Investigador (Anexo II del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 11 de junio de 2008).....	57
Anexo XII. Relación de plazas (Anexo II del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 11 de junio de 2008).....	85
Anexo XIII. Puestos de trabajo que se convocan (Anexo I de la resolución de 15 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios).....	87
Anexo XIV. Clasificación de puestos a efectos de la experiencia profesional (Anexo II de la resolución de 15 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios).....	89

## **CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD**

### **I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.**

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Gines, para el Desarrollo de Actividades relativas al Programa Provincial del Aula Abierta de Mayores, Curso 2207/2008

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Gerena, para el Desarrollo de Actividades relativas al Programa Provincial del Aula Abierta de Mayores, Curso 2207/2008

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para el Desarrollo de Actividades relativas al Programa Provincial del Aula Abierta de Mayores, Curso 2207/2008

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Amnistía Internacional

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Asociación Zemos 98

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Orquesta de Mujeres Almaclara

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la Universidad Pablo de Olavide, la Fundación El Monte (Cajasol), la Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia y la Confederación General del Trabajo para la Ampliación y Consolidación del Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica denominado "Todos los Nombres"

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

- Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, para la Realización de Actividades en Materia de Voluntariado

Proponente: Vicerrectorado de Participación Social

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban plazas de profesorado contratado para el curso 2008-2009.**

- Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica (2 plazas)
- Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales (2 plazas)
- Departamento de Deporte e Informática (1 plaza)
- Departamento de Filología y Traducción (1 plaza)

Así mismo, se subsana un error en el Departamento de Derecho Público y se anulan dos plazas (aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2008 – BUPO núm. 20, anexo II, página 40) para el segundo cuatrimestre en Derecho Civil y Psicología Social.

**Anexo I. Plan de Organización Docente 2008-2009. Plazas de Profesores Asociados y Profesores Contratados Doctores.**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la ampliación de dedicación de dos plazas, correspondientes al Área de Economía**

**Aplicada, del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica, y al Área de Zoología, del Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.**

**Anexo II. Ampliación de dedicación del Área de Economía Aplicada y del Área de Zoología**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la contratación de profesores visitantes.**

#### **DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN**

##### **Área de Traducción e Interpretación**

Equivalente a Profesor Titular de Universidad  
Candidato: Prof. Dr. Valeriano Bellosta von Colbe  
Universidad de Colonia  
Anual

##### **Área de Filología Francesa**

Equivalente a Profesor Contratado Doctor  
Candidata: Prof<sup>a</sup>. Dra. Fatma Khalil Mohamed El Dessouki  
Universidad de Helwan. El Cairo-Egipto  
Anual

Equivalente a Profesor Contratado Doctor  
Candidato: Prof. Dr. Nicolas Goyer  
Universidad de Montreal  
Anual

##### **Área de Filología Alemana**

Equivalente a Profesor Ayudante Doctor  
Candidato: Prof. Dr. Juan Miguel Cuartero Otal  
Universidad de Leipzig  
Anual

##### **Área de Estudios Árabes e Islámicos**

Equivalente a Profesor Contratado Doctor  
Candidato: Abdel Fattah Abdel Fattah Awad  
Universidad de El Cairo  
Anual

#### **DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO**

##### **Área de Derecho Mercantil**

Equivalente a Catedrático de Universidad  
Candidato: Ricardo Hernán Sandoval López  
Universidad de Concepción, Santiago de Chile  
2º cuatrimestre

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que**

**se aprueban los Másteres Oficiales para el curso académico 2009-2010.**

- **Master en Gerontología: Atención Integral a las Personas Mayores. Dirección y Gestión de Centros Gerontológicos.**

Dirección: José Luís Malagón Bernal/ José Luís Sarasola / Evaristo Barrera

- **Master en Biotecnología Ambiental, Industrial y Alimentaria.** (Procede del master que se extingue de Biotecnología)

Dirección: Manuel Jesús Muñoz

- **Master en Biotecnología Sanitaria.** (Procede del master que se extingue de Biotecnología)

Dirección: Carlos Santos Ocaña

- **Master en Gestión de Sistemas Territoriales y Medio Ambiente.**

Dirección: Gonzalo Malvárez / Juan F. Ojeda Rivera

- **Master en Lenguajes y Sistemas Informáticos.**

Dirección: Jesús Aguilar

- **Master en Tráfico Jurídico de Bienes y Servicios en el Mercado Global**

Dirección: Rosario Valpuesta / Francisco Oliva

- **Master en Desarrollo Económico y Sostenibilidad.**

Interuniversitario: UPO-UNIA

Dirección Miguel Angel Gual / Esther Velázquez

- **Master en Mediación Familiar.**

Dirección: Javier Alé Siolí

- **Master en Pensamiento Político, Democracia y Ciudadanía.**

Interuniversitario: UPO/UNIA

Dirección : Ramón Luís Soriano

- **Master en Investigación en Criminología.**

Dirección: Francisco Muñoz Conde

- **Master en Formación para el Ejercicio del Profesorado de educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.**

Dirección: Francisco Lorenzo Berguillos / Guillermo Domínguez

- **Master en Género y Agentes de Igualdad.**

Dirección: M<sup>a</sup> Dolores Pérez

- **Master en Nutrición y Dieta Mediterránea.**

Dirección: Francisco Martín Bermudo

- **Master Religiones y Sociedades.**

Interuniversitario: UPO-UNIA

Dirección: Juan Manuel Cortés Copete

- **Master en Ejercicio de la Abogacía.**

Dirección : Vicente Carlos Guzmán Fluja

- **Master en Educación para el Desarrollo.**

Dirección: Guillermo Domínguez / Luís Amador

- **Master en Sociología Aplicada y Análisis Sociopolítico.**

Dirección: Clemente Navarro.

#### **COORDINACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES CON PARTICIPACIÓN DE LA UPO**

- **Master en Agroecología: un enfoque sustentable de la agricultura ecológica.**

Interuniversitario: UNIA-UCO- UPO Adhesión de la UPO a master ya existente en la UNIA y la UCO

Dirección: Manuel González de Molina

- **Master en Relaciones Internacionales.**

Interuniversitario: UNIA-UPO

Dirección: Lucía Millán Moro

- **Master en Diagnóstico y Terapia de Enfermedades Raras.**

Interuniversitario: UNIA-UPO- Inst. Salud Carlos III

- **Master en Láseres y Espectroscopia Avanzada en Química (QUIMILASER).**

Interuniversitario: UPO-UB- UCLM-UCM- UDA-UJA-UMA-UMU-UPV-\_EHU-UR-URL-UVA

Dirección: Bruno Martínez Haya

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la creación del Centro de Estudios de Postgrado (CEP).**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

Vicerrectorado de Postgrado, mayo 2008.

**Preámbulo**

El Centro de Estudios de Postgrado (CEP) es una estructura de gobierno de la Universidad Pablo de Olavide encargada de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de postgrado oficiales y propios.

El CEP es el encargado de la planificación, diseño, promoción, garantía de calidad y ejecución coordinada de la estrategia y oferta de postgrado de la UPO y de la participación de ésta en la oferta de postgrado de otras universidades e instituciones, de ámbito público o privado, nacional o internacional.

En el CEP están representados, -a través de la Comisión de Postgrado, la Comisión de Garantía de Calidad y la Junta Asesora-, los centros, departamentos y centros adscritos así como investigadores de prestigio de la comunidad científica, para darle la garantía de consenso y oportunidad que requiere una oferta de postgrado competitiva y de excelencia.

Se pretende así dar una respuesta ágil a las demandas emergentes de la sociedad y al nuevo marco institucional establecido en la LOMLOU y en el RD 1393/2007, derivado del Espacio Europeo de Educación Superior. Este nuevo marco legislativo, deja patente la necesidad de

una actualización de los órganos y estructuras que se requieren para el diseño, la planificación y la ejecución de los estudios de postgrado de la UPO.

La Universidad Pablo de Olavide, a través de la coordinación del CEP, debe garantizar que la formación de postgrado contribuya al conocimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos, de igualdad entre mujeres y hombres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y diseño para todas y todos, y de fomento de la cultura de la paz. El Centro garantizará la aplicación de estos principios a través de la transversalidad y los mecanismos necesarios de coordinación, transparencia y corresponsabilidad entre los distintos agentes implicados en el proceso.

**Visión**

El CEP permite la flexibilidad y adaptabilidad necesarias para garantizar que la implementación de las nuevas titulaciones de postgrado oficiales se lleve a cabo con la máxima calidad, consenso, efectividad y competitividad en los ámbitos académico y profesional.

El Centro se constituye para garantizar la coherencia de la oferta de títulos propios de la UPO, de forma que no entren en competencia con las enseñanzas oficiales de grado y postgrado, estableciendo un procedimiento transparente para su impartición y su eventual homologación.

El CEP establece los vínculos adecuados entre el Espacio Europeo de Educación y el Espacio Europeo de Investigación, para capitanear la necesaria apertura en la organización de las enseñanzas de doctorado y facilitar la actualización o modificación de los planes de estudio.

En lo académico, este órgano asume, con autonomía y participación colegiada, la responsabilidad del desarrollo de los programas de Postgrado. La estructura administrativa del Centro sigue el modelo de gestión implantado en la Universidad Pablo de Olavide, y que se desarrollará en el reglamento interno del CEP.

El Centro facilita la configuración modular de los programas para garantizar el uso eficiente de los recursos materiales y humanos de la universidad, y la interdisciplinariedad derivada de la amplia propuesta de postgrado que se genere desde el gobierno de la universidad, los

departamentos, las escuelas y facultades, los centros propios y adscritos, así como desde otras instituciones. Igualmente, la gestión centralizada permite mejorar las garantías de calidad de los programas, y sus procesos de internacionalización y difusión externa.

El Centro de Postgrado dependerá orgánica y funcionalmente del Vicerrectorado de Postgrado, recibiendo las instrucciones académicas directamente de la Comisión de Postgrado con el apoyo de la Junta Asesora creada para tal fin, y la Comisión de Garantía de Calidad de los Centros y Departamentos, y las sectoriales de cada programa oficial de postgrado.

La financiación y la actividad docente de los cursos vinculados al Centro de Postgrado, estará integrada con las del resto de la Universidad Pablo de Olavide.

### Misión

- Organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos, logísticos y de gestión económica conducentes a la obtención de títulos de postgrado oficiales y propios.
- Diseñar, planificar y coordinar la oferta unificada de postgrado de la UPO con transparencia y participación de la comunidad universitaria.
- Maximizar los recursos existentes y futuros de la Universidad en su apuesta por la oferta de Postgrado en sus vertientes profesionalizante, académica e investigadora.
- Ordenar, gestionar y apoyar, la oferta de Postgrado de la Universidad (oficial y propia) para conseguir la aprobación por las autoridades autonómicas y nacionales competentes. El Centro actuará de nexo entre el personal docente e investigador de la universidad y la Administración competente. De forma que se garantice la autonomía universitaria y el cumplimiento de las expectativas de investigadores y docentes de la Universidad Pablo de Olavide, dentro del marco normativo establecido por las Administraciones.
- Ofrecer en colaboración con el Gabinete de Análisis de Calidad de la UPO y las Comisiones de calidad de los departamentos y centros, apoyo administrativo y asesoramiento a la dirección de los programas oficiales y propios, para la consecución de la mención de calidad y la verificación y acreditación de las titulaciones oficiales.
- Fomentar y potenciar la presencia de la Universidad en ámbitos Nacionales e Internacionales de referencia para el Postgrado, con el fin de incentivar a los investigadores y docentes de la Universidad Pablo de Olavide en

la promoción y consolidación de titulaciones de postgrado.

- Difundir la oferta de postgrado en los ámbitos regional, nacional e internacional para asegurar el reclutamiento de un alumnado de calidad. La promoción internacional de los postgrados de la Universidad Pablo de Olavide se realizará en coordinación con la Oficina de Relaciones Internacionales de la universidad.
- Potenciar los programas y cursos de postgrado propuestos por grupos de investigación estables, de alta calidad, propiciando iniciativas amplias, transversales, interuniversitarias e internacionales.
- Planificar y gestionar un plan propio de becas de postgrado. Poner a disposición del alumnado la información de becas a las que pueden optar, así como firmar convenios con instituciones encargadas de gestionar programas de becas de postgrado.
- Canalizar las líneas estratégicas de la universidad y las fortalezas de sus departamentos, centros y centros adscritos en materia de postgrado a través de su oferta de programas, facilitando, los estudios conjuntos (joint masters) Interuniversitarios e interdepartamentales con otras universidades
- Coordinar la gestión académica de títulos oficiales y propios, con independencia de aquellas tareas organizativas y académicas que, por su propia naturaleza, deban atribuirse a los departamentos o centros donde se imparta docencia, apoyando el proceso de implantación de nuevas titulaciones.
- Coordinar junto con el gabinete de análisis calidad de la Universidad, los representantes de calidad de los departamentos y los centros, el seguimiento de los mecanismos y procedimientos que permitan analizar el desarrollo y resultados de los programas de postgrado para su mejora, o en su caso, informar sobre la conveniencia de su extinción. Dichos procedimientos y mecanismos deberán asegurar a través de la Comisión de Garantía de Calidad de cada uno de los títulos que la opinión de estudiantes y egresados se toma en consideración al definir e implantar las acciones de mejora.
- Proporcionar a través de los títulos propios, formación complementaria, de tipo práctico, a la recibida en la titulación.
- Potenciar la adquisición de competencias profesionales especializadas, de cara a la inserción laboral.
- Permitir el reciclaje de profesionales que, de esta forma, enriquecen su perfil profesional y pueden mejorar su posición en la trayectoria laboral ya iniciada.

### **Estructura del Centro de Estudios de Postgrado**

El Centro como órgano encargado de organizar, planificar, coordinar y administrar los estudios universitarios oficiales y los estudios propios de postgrado de la Universidad Pablo de Olavide se organiza en la siguiente estructura:

- **Presidencia:** Vicerrector/a de Postgrado: órgano unipersonal de dirección.
- **Junta Asesora de Postgrado:** Órgano colegiado de asesoramiento académico y científico
- **Área de Postgrado:** Área técnica y de administración
- **Comisión de Estudios de postgrado:** el CEP contará con un órgano colegiado de dirección en la Comisión de Estudios de Postgrado, como Comisión delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad
- **Comité de Calidad:** como órgano asesor externo representado por la Comisión de garantía de calidad como órgano colegiado representado por las comisiones de garantía de calidad de los centros y departamentos.

### **Organigrama Funcional del Centro de Estudios de Postgrado (CEP)**

La **presidencia** del Centro se concibe como un cargo unipersonal de dirección que recae en la figura del vicerrector/a de postgrado, para garantizar la coordinación entre el CEP y el equipo de gobierno de la universidad. El vicerrector/a de postgrado cuenta con la Comisión de Postgrado como órgano colegiado de dirección, la Junta Asesora, el Comité de Garantía de Calidad y con la dirección del Área de Postgrado para el asesoramiento técnico y administrativo y como órgano ejecutor de las decisiones y de aplicación de la normativa y legislación vigentes.

La **Comisión de Postgrado**, es el órgano colegiado de la UPO en materia de postgrado como Comisión delegada del Consejo de Gobierno, presidida por el vicerrector/a de postgrado, que ejerce la presidencia nata del Centro y la Comisión.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejo de gobierno entre los doctores/as de la UPO, procurándose la representación de todas las macroáreas de conocimiento presentes en la universidad.

Es la Comisión competente en todos los asuntos referente al postgrado (masters oficiales, doctorado y títulos propios), y la encargada de informar al equipo de gobierno de la universidad en materia de postgrado.

Sus funciones son:

- a) Informar al equipo de gobierno de la Universidad sobre los temas relativos al postgrado, incluidos la aprobación de los programas que conformen la oferta de postgrado de la UPO.
- b) Establecer los criterios para el diseño y evaluación de las propuestas de programas oficiales de postgrado y títulos propios y las características de la documentación que debe ser presentada.
- c) La Comisión será la encargada de nombrar/ratificar el Director/a de los masters oficiales y programas de doctorado una vez estudiadas las propuestas y, posteriormente, elevar la oferta formativa de postgrado, al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de la Universidad, tras analizarlas y comprobar su ajuste a la normativa vigente.
- d) Establecer el procedimiento para la aprobación de las propuestas y los plazos, de acuerdo con los que la Consejería y Ministerio competentes establezcan cada curso.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de postgrado implantados, en los términos que se establezcan.
- f) Ratificar las convalidaciones, tribunales de tesis, tribunales de reclamación, etc....

### **Composición de la Comisión de Postgrado**

**Presidente/a:** Vicerrector/a de Postgrado, nombrado por el Rector/a.

**Vicepresidentes/as:** Vicerrector/a de Docencia y Convergencia Europea y Vicerrector/a de Profesorado.

**Vocales:**

- Cuatro directores/as de programas oficiales de postgrado elegidos entre todos los directores/as de los programas oficiales de postgrado de la UPO, elegidos por los directores de programas vigentes en el momento de su constitución y en el de posteriores renovaciones. El 50% se ha de renovar cada dos años.
- Tres representantes de los Directores/as de departamento elegidos por el Colegio de Directores de Departamento de la UPO. El 50% se ha de renovar cada dos años.
- Dos representantes de los Decanos/as elegidos por el Colegio de Decanos de la Universidad. El 50% se ha de renovar cada dos años.
- Un director/a de un título propio de la universidad nombrado por el CEP. Renovación bianual.

**Secretario:** Un técnico/a del área de postgrado. Con voz y sin voto, nombrado por el Rector.

**La Junta Asesora de Postgrado** se constituye como un órgano colegiado encargado del asesoramiento a la Presidencia del CEP en materia de postgrado. Las decisiones referidas a la implantación de nuevas titulaciones o reformas significativas de programas existentes estarán siempre informadas por la Junta Asesora. Todo ello, sin perjuicio de la correspondiente exposición pública de las propuestas, y del grado o carácter de vinculabilidad que la Comisión de Postgrado estime darle por mayoría a cuantas alegaciones y sugerencias reciba sobre las propuestas. Además, la Junta Asesora será la encargada del envío de las propuestas de programas de postgrado a evaluadores externos.

La Junta estará compuesta por 5 Directores/as de programas de postgrado de calidad acreditados por el Ministerio de Innovación y Ciencia, que no sean miembros de la Comisión de Postgrado, a los que podrán incorporarse si la discusión lo requiere investigadores de prestigio, procurándose la representación de todas las macroáreas reconocidas por el Ministerio de Innovación y Ciencia presentes en nuestra universidad. Asimismo se incorporará a esta Junta una persona en representación de entidades del entorno económico – social de la Universidad.

Esta Junta Asesora será nombrada por la Comisión de Postgrado a propuesta de la Presidencia del Centro y ratificada por el Rector.

**El Área de Postgrado** es la encargada de potenciar el dinamismo, la flexibilidad y escalabilidad de la oferta de postgrado desarrollada en el CEP. Las sinergias que se generarán entre las Unidades y oficinas del Área de Postgrado agilizarán los procesos administrativos sin duplicar los mismos, unificando criterios de gestión mediante una mayor coordinación de los distintos órganos vinculados al postgrado y fortaleciendo la misión y la visión (al interior y al exterior) del CEP como responsable último de toda la oferta unificada de postgrado de la Universidad Pablo de Olavide.

Las Unidades de gestión y oficinas administrativas integradas en el CEP estarán coordinadas por el Director/a del área de Postgrado (Director-Coordenador de Estudios de Postgrado) y enmarcadas directamente en la estructura orgánica del Vicerrectorado de Postgrado. El Área de Postgrado contará en su

estructura organizativa los cargos unidades y oficinas pertinentes para dar cobertura las funciones que se detallan:

- Dirección del Área de Postgrado
- Gestión económica
- Marketing y comunicación
- Gestión de la calidad
- Gestión de másteres oficiales
- Gestión de de doctorado
- Gestión de títulos propios

**Comité de Calidad:** El Comité de Calidad, delegado del Consejo de Gobierno, se constituye como Comisión de garantía de calidad del CEP.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de cada Postgrado, dependiente del Vicerrectorado de Postgrado y del Comité de Calidad, tiene la responsabilidad inmediata de dicho seguimiento, y estará formada por:

- Vicedecano/a de Calidad del Centro al que pertenezca el Director/a del Programa
- Adjunto/a de Calidad del Departamento al que pertenezca el Director/a del Programa.
- Director/a del Programa. (sólo 1 en caso de más, elegido por ellos)
- El/la Responsable de Calidad del Programa.
- 1 Alumno/a del Master o del Doctorado
- 1 PAS

Sus funciones serán el seguimiento de los objetivos de calidad propuestos, de los indicadores y resultados del programa y del informe de cuestionarios de satisfacción de los alumnos/ profesores del mismo así como de las quejas y sugerencias. Finalmente, será competencia suya la realización de un “Informe de Revisión y Mejora” anual, así como la implementación de las mejoras.

Los informes de “Revisión y Mejora” se elevan a la Comisión de Garantía Interna de Calidad de los Centros y a la Comisión de Garantía Interna de Calidad de departamentos, ambas consultivas del Comité de Calidad, a su vez delegada del Consejo de gobierno.

**Anexo III. Gráfico del Organigrama Funcional del Centro de Estudios de Postgrado**

**Anexo IV. Propuesta Y Organización de los Programas de Postgrado**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que**

**se aprueban dos títulos propios para el curso académico 2008-2009.**

**Anexo V. Relación de títulos propios aprobados.**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.**

**Jornada sobre atención a personas con discapacidad intelectual y trastornos de conducta**

Centro: Vicerrectorado de Participación Social

Departamento y área de responsable: Trabajo Social y Servicios Sociales

Nombre del Coordinador: Rosalía Martínez García y Sonia Peña Ruiz

Número de horas: 15

Créditos correspondientes: 1

Número de plazas: 250

Características de los Alumnos: Estudiantes de Trabajo Social, de Educación Social y de la conjunta T. Social y Educ. Social a los que va dirigida.

Evaluación: Por asistencia con control de firmas y realización de cuestionarios de evaluación

Calendario: 5 y 6 de junio de 2008

Horario: 9.00 a 14.00 y 16.30 a 19.00 cada día

**II Seminario Formativo de sensibilización sobre la importancia de la Donación de Sangre**

Centro: Universidad Pablo de Olavide

Departamento y área de responsable: Vicerrectorado de Participación Social

Nombre del Coordinador: Rosalía Martínez

Número de horas: 15

Créditos correspondientes: 1

Número de plazas: 20

Características de los Alumnos: Estudiantes que estén cursando estudios en la UPO

Evaluación: 80% asistencia a teórica y 100% práctica, se valorará la participación activa en los módulos teóricos y prácticos, será una evaluación continua mediante seguimiento.

Calendario: teórica 26 y 27 marzo práctica 1,2 y 3 abril

Horario: 5 horas teóricas divididas en dos jornadas

**Ciclo sobre la crisis económica**

Centro: Fundación Antares

Departamento y área de responsable: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales

Nombre del Coordinador: Luis Pérez-Prat

Número de horas: 10

Créditos correspondientes: 1

Número de plazas: 20

Características de los Alumnos: Alumnos de la Licenciatura de LADE y Derecho

Evaluación: Asistencia obligatoria y redacción de un texto crítico sobre una de las conferencias

Calendario: septiembre - diciembre 2008

Horario: jueves

**Encuentro con el Poeta Guatemalteco Humberto Ak'abal**

Centro: Centro Olavide en Carmona

Departamento y área de responsable: Centro Olavide en Carmona

Nombre del Coordinador: Francisco Hidalgo

Número de horas: 3

Créditos correspondientes: 1

Número de plazas: 0

Evaluación: Taller 3 horas y lectura

Calendario: 9 y 10 junio

**Conversaciones Pedagógicas. Diversidad Cultural y Atención Socioeducativa: Experiencias Innovadoras**

Centro: Facultad de Ciencias Sociales

Departamento y área de responsable: Ciencias Sociales. Teoría e Historia de la Educación

Nombre del Coordinador: Maria Teresa Terrón Caro

Número de horas: 20

Créditos correspondientes: 2

Características de los Alumnos: Est. opten por tit. Educadores Soc., Trab. Soc. Sociología y Trab. Soc. -Edc. Soc. y carreras afines

Evaluación: deberá entregar Memoria escrita de cada una de las sesiones académicas de las Jornadas al finalizar el evento

Calendario: 2 y 3 de diciembre

Horario: mañana y tarde

Observaciones: las sesiones serán conferencias mesas redondas, talleres y esp.comunicaciones

**VII Jornadas sobre Historia de Estepa: "De la Antigüedad Tardía a la Encomienda Santiaguista. La Epoca Medieval en el centro de Andalucía"**

Centro: Deleg. Patrimonio, Cultura y Turismo

Departamento y área de responsable: Ayuntamiento de Estepa

Nombre del Coordinador: Ezequiel Díaz Fernández

Número de horas: 24

Créditos correspondientes: 2

Número de plazas: 160

Características de los Alumnos: Alumnos que cursen asignaturas de Humanidades

Evaluación: control de asistencia mediante firmas

Calendario: del 15 al 17 de septiembre de 2008

**IV Coloquio Nacional sobre la cultura en Andalucía: "El Escultor Luis Salvador Carmona. (1708-1767) Conmemoración del III centenario de su nacimiento"**

Centro: Deleg. Patrimonio, Cultura y Turismo

Departamento y área de responsable: Ayuntamiento de Estepa

Nombre del Coordinador: Ezequiel Díaz Fernández

Número de horas: 18

Créditos correspondientes: 1

Número de plazas: 160

Características de los Alumnos: Alumnos que cursen asignaturas de Humanidades

Evaluación: Control de asistencia mediante firmas

Calendario: 18 y 19 de septiembre de 2008

**Métodos del Caso: los nombres de dominio en Internet y sus conflictos con otros Derechos**

Centro: UPO/Instituto de la Empresa

Departamento y área de responsable: Fundación Universidad, Área de Prácticas

Nombre del Coordinador: Cristina Moreno Carmona

Número de horas: 10

Créditos correspondientes: 1

Número de plazas: 40

Características de los Alumnos: Estudiantes y Titulados en Ciencias Sociales y Jurídicas

Evaluación: Asistencia conferencia, método del caso de la citada conferencia y trabajo individual

Calendario: 2 abril 2008

Horario: 10.00 a14.00

**Utilización Educativo- Recreativa de entornos Rurales**

Centro: Facultad de Ciencias del Deporte

Departamento y área de responsable: Deporte e informática

Nombre del Coordinador: Raquel Pérez Ordás

Número de horas: 50

Créditos correspondientes: 5

Número de plazas: 50

Características de los Alumnos: alumnos hayan cursado la asig. 3º de C. del Deporte en mov. y expresión corporal. Orden por nota obtenida

Evaluación: se evaluará a partir de los trabajos solicitados a lo largo de la actividad

Calendario: 23-30 noviembre

**Acondicionamiento de las diferentes modalidades deportivas**

Centro: UPO Fc. Deporte

Departamento y área de responsable: Departamento Deporte e Informática. Área de Educ.

Nombre del Coordinador: Juan J. González Badillo

Número de horas: 60

Créditos correspondientes: 6

Características de los Alumnos: alum. 5º curso Ciencias Act. Fís. y del Dpte. Cursado base del acod, físico o curs. Asig. T. Entr. Dp

Evaluación: discusión de un trabajo con el profesor

Calendario: anual 2 horas por semana

Horario: por determinar

**Herramientas en la gestión deportiva actual**

Centro: Fac. Deporte

Departamento y área de responsable:

Nombre del Coordinador: Manuel Porras. M. Angel Morales Cevidanes

Número de horas: 20

Créditos correspondientes: 2

Número de plazas: 0

Características de los Alumnos: alumnos de la Fc. Dpte. Interesados en el itinerario de gestión deportiva

Evaluación: asistencia al congreso. Trabajo resumen de las ponencias presentadas

Calendario: 5 y 6 de junio

Horario: j. 10.00 a 13.30 y 16.00 a 20.30 y v 9.30 a 14 y de 16 a 20.15

**Curso de Contabilidad Fiscal**

Centro: Facultad Ciencias Empresariales

Departamento y área de responsable: Dpto. Dirección de Empresas

Nombre del Coordinador: José Carlos Miranda Terceño

Número de horas: 20

Créditos correspondientes: 3

Número de plazas: 12

Características de los Alumnos: alumnos de los últimos cursos de todas las titulaciones de la Facultad de Empresariales

Evaluación: Asistencia a las sesiones y realización de prueba objetiva o trabajo

Calendario: 15, 22 y 29 abril, 6 y 13 de mayo

Horario: 17.00 a 21.00

**Efecto de la nueva normativa contable**

Centro: Facultad Ciencias Empresariales

Departamento y área de responsable: Dpto. Dirección de Empresas

Nombre del Coordinador: José Carlos Miranda Terceño

Número de horas: 20

Créditos correspondientes: 2

Número de plazas: 20

Características de los Alumnos: Alumnos de los últimos cursos de LADE y lic. Conj, Derecho y LADE

Evaluación: Asistencia a las sesiones y trabajo sobre la incidencia de la nueva normativa contable

Calendario: 27 mayo, 10,11, 17 y 25 junio

Horario: 17.00 a 20.00

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba el III Plan Propio de Investigación.**

## INTRODUCCIÓN

El Plan Propio de Investigación es el instrumento con el que la Universidad Pablo de Olavide trata de potenciar la actividad investigadora, complementando los sistemas de incentivos europeos, nacionales y autonómicos. Este plan es una expresión de la política de investigación de la Universidad en la esfera de su competencia y tiene en cuenta el diseño de la financiación por objetivos existente en el sistema universitario andaluz.

El conjunto de actuaciones que componen este Plan debe interpretarse como un esquema de incentivos, es decir, como un mecanismo que trata de inducir aquellos comportamientos que la Universidad estima convenientes desde una perspectiva estratégica.

Estas actuaciones se articulan fundamentalmente en **cuatro líneas de acción:**

(i) **Potenciar la excelencia** investigadora prestando apoyo a los grupos de investigación consolidados.

(ii) **Ayudar a los grupos de investigación emergentes.**

(iii) **Apoyar la movilidad y la actualización permanente** nuestros investigadores.

(iv) **Estimular la integración de nuestros investigadores** en la Comunidad Científica y facilitar la proyección externa de su actividad.

Cada una de estas líneas tiene una diferente motivación y se implementa con medidas distintas.

Potenciar la excelencia supone una apuesta por dar mayor proyección a la investigación más competitiva que, además de proporcionar

prestigio e ingresos a nuestra Universidad, posibilita la incorporación de los jóvenes a grupos de investigación con líneas de trabajo sólidas y ampliamente reconocidas. Las medidas de apoyo en este ámbito pasan por definir la noción de “grupo consolidado” en términos de parámetros objetivos y externos a la propia Universidad, y se concretan en participación en los overheads generados, ayudas a la incorporación de investigadores en formación, técnicos de apoyo a la investigación, asistentes de investigación, etc.

Ayudar a los grupos de investigación emergentes tiene como objetivo final ampliar la base investigadora competitiva de nuestra Universidad, colaborando a la formación de nuevos grupos. Las medidas dentro de esta línea consisten fundamentalmente en ayudas para que los grupos de investigadores jóvenes puedan optar a competir en los programas autonómicos, nacionales e internacionales.

La actualización permanente quiere contribuir a la mejora formativa de nuestros investigadores facilitando su estancia en Centros de primer nivel internacional. Las principales medidas en esta línea se refieren a promover la estancia de nuestros investigadores en centros de investigación altamente competitivos. En el caso de los jóvenes investigadores también contempla las “ayudas puente” para que puedan realizar sus estancias postdoctorales.

La última línea de acción quiere estimular las actividades de integración de nuestros investigadores en la Comunidad Científica fomentando la organización congresos y reuniones científicas y la participación en los que organicen otras Universidades.

Junto a estas medidas hay otras de naturaleza diversa que completan el programa de ayudas del Plan.

Las medidas propuestas en este Plan Propio de Investigación se refieren a Departamentos Universitarios y Centros de Investigación, grupos de investigación e investigadores individuales, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades (artículo 40.2 del texto refundido).

Una parte de las ayudas previstas en este Plan están orientadas al apoyo de los “grupos consolidados” de investigación (primera de las líneas de acción enunciadas arriba). Denominaremos “grupo de investigación consolidado”, a efectos de participar en las convocatorias del Plan Propio de Investigación del la UPO, a cualquier grupo de investigación que se encuentre dentro de las siguientes categorías:

- (a) Grupo reconocido por el PAIDI y valorado con 3/5 o más de la puntuación máxima alcanzable en términos académicos, radicado en la UPO.
- (b) Grupo que desarrolla un proyecto competitivo dentro de los Planes Nacionales de I+D o de los Programas internacionales equivalentes, radicado en la UPO.
- (c) Grupo de investigación asociado a un “proyecto de excelencia” de la Junta de Andalucía, radicado en la UPO.
- (d) Grupo de investigación integrado en un Programa Consolider o en una de las redes CIBER o RETICS, radicado en la UPO.
- (e) La unión de varios Grupos de Investigación de las anteriores categorías.

Para la valoración de estos grupos se tomará en cuenta su tamaño (medido en número de Doctores), su cualificación (medida por el número de funcionarios ponderado por los tramos de investigación) y su rendimiento (medido por los fondos de investigación competitiva acrecidos en los últimos años). Todo ello relativo a cada campo de investigación.

Este III Plan Propio de Investigación se concibe como un programa abierto de actuaciones que se podrá ir ampliando o modificando conforme las necesidades lo requieran.

La distribución presupuestaria es un reflejo de las prioridades dadas a las diferentes actuaciones. No obstante, este Plan se concibe también abierto a posibles reajustes internos, dentro de cada anualidad, en la medida que haya partidas cuyo presupuesto refleje diferencias importantes entre lo previsto y lo solicitado.

En la medida de lo posible las cifras presupuestarias se actualizarán teniendo en cuenta las variaciones en el IPC.

## CUADRO RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Referencia Modalidad de Ayuda

- 1 Ayudas derivadas de proyectos competitivos
- 2 Becas de Iniciación a la Investigación.
- 3 Becas para realizar la tesis doctoral asociadas a Grupos de Investigación de la UPO.
- 4 Técnicos de apoyo a la investigación.
- 5 Asistentes de Investigación.
- 6 Grupos emergentes.
- 7 Ayudas puente
- 8 Estancias en Centros de Investigación.
- 9 Premio Olavide de Investigación.
- 10 Organización de Conferencias y Seminarios de investigación.
- 11 Ayudas para viajes.
- 12 Subvención por tesis doctorales defendidas.

- 13 Apoyo a la Transferencia
- 14 Acciones especiales.

## INFORMACIÓN y SUGERENCIAS:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:  
Rectorado: Tfno. 95 4349227. e-mail: vrinvest@gob.upo.es

## ÁREA DE INVESTIGACIÓN:

Edificio nº 9: Tfnos. 954349091 – 954349092  
– 957379879. Fax: 95 4349204  
e-mail: jmrosdaz@admon.upo.es /  
jmnarcab@admon.upo.es

## 1. AYUDAS DERIVADAS DE PROYECTOS COMPETITIVOS

Los overheads asociados a la financiación competitiva de los diferentes grupos de investigación, tienen como objeto permitir que la Universidad pueda cubrir los gastos generales asociados a la realización de dichos proyectos y, subsidiariamente, atender aquellos gastos que no están recogidos explícitamente en el presupuesto. El Plan Propio de Investigación plantea con esta medida la transferencia de una parte sustancial de los overheads generados a los responsables de los proyectos, con el fin de dotar de flexibilidad para cubrir este tipo de gastos no específicamente programados o de difícil justificación. Dado que los Departamentos y Centros de Investigación son las unidades administrativas responsables de la investigación, parece razonable compartir con ellas la financiación de los costes indirectos y hacerlo de manera lo más sencilla posible. Conviene recordar que estos importes deben ser usados para cubrir actividades asociadas a los proyectos de investigación que los generaron (en particular, para colaborar a la gestión administrativa de los proyectos, que por lo general recae sobre los propios investigadores). Los Centros de Investigación mixtos o asociados (v.g. el CABD y el CABIMER) pueden tener un tratamiento singular dado que se trata instalaciones que exigen el mantenimiento de un conjunto de servicios comunes a diferentes laboratorios y grupos de investigación. Esta modalidad de ayuda consiste en la puesta a disposición de los investigadores del 60% de los overheads incluidos en la dotación económica del proyecto concedido con destino a esta institución universitaria. Este porcentaje se distribuirá a razón del 50% para la partida presupuestaria del Equipo de Investigación del proyecto en cuestión y el otro 10% para la

partida presupuestaria del Departamento al que pertenece el Investigador Principal del Proyecto. En el caso de los overheads generados por proyectos de investigación ubicados en los Centros de Investigación concertados (CABD, CABIMER), se podrá revertir el 60% de los mismos a la partida presupuestaria del Centro.

El procedimiento se iniciará de oficio por parte del Área de Investigación de la Universidad, una vez se tenga constancia del ingreso en las cuentas de la Universidad, de la subvención del Proyecto de Investigación que cuente con "overheads".

## 2. BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN.

Esta acción se destina a promover la iniciación y la formación básica en investigación científica, técnica y artística de los alumnos que hayan cubierto buena parte de los créditos que conducen a la obtención de su título y que deseen colaborar con el trabajo de investigación que se realiza en un Departamento.

### Solicitantes:

Podrán solicitar esta modalidad de ayuda los alumnos matriculados en la Universidad Pablo de Olavide que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Los alumnos matriculados en una Licenciatura o Grado que hayan aprobado dos tercios de los créditos troncales y obligatorios correspondientes a su titulación.
- b) Los alumnos matriculados en una Licenciatura de "sólo segundo ciclo". Cualquier circunstancia relativa a la participación, documentación, evaluación, etc., de estos alumnos para la adjudicación de estas Becas, estará relacionada con los estudios previos que les posibilitaron en su día matricularse en la Licenciatura indicada.
- c) Los alumnos matriculados en Estudios Conjuntos de la UPO. En este caso se actuará de la misma forma que en los casos a y b, aplicando al procedimiento de adjudicación las circunstancias referentes a una sola de las titulaciones que cursa el alumno, la cual coincidirá con aquélla en la que la nota media del expediente del interesado sea más elevada.
- d) Los alumnos matriculados en el último año de una Diplomatura que hayan aprobado todos los créditos o asignaturas correspondientes a los dos primeros cursos completos de la citada Diplomatura.

### Requisitos:

Para solicitar la ayuda el alumno interesado debe contar con la aceptación de un Profesor

que supervise la colaboración y del Director del Departamento o Centro de Investigación al que pertenece dicho Profesor.

El supervisor del trabajo deberá ser un Profesor de la UPO con dedicación a tiempo completo y título de Doctor. Este Profesor deberá pertenecer a un Grupo de Investigación catalogado en la UPO y que tenga la consideración de "grupo consolidado" según la definición de este Plan.

Cada alumno sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria anual, quedando excluidos del procedimiento aquellos estudiantes que presenten más de una solicitud a la misma convocatoria de Becas de Iniciación a la Investigación.

Un mismo Profesor no podrá tutelar más de una Beca de este tipo en la misma convocatoria y el número de becarios que un mismo Departamento puede acoger será proporcional al número de doctores con dedicación completa y vinculación permanente.

### Fecha y presentación de solicitudes:

La resolución Rectoral por la que se convoquen las becas de iniciación, se publicará durante el mes de Septiembre en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad. Esta convocatoria pública formalizará un procedimiento competitivo y concurrente, basado en la valoración de la capacidad y méritos acreditados por los candidatos en función de un baremo objetivo.

Las solicitudes se presentarán durante el mes de Octubre en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Impreso normalizado de solicitud (1.C), donde se incluye la aceptación del supervisor y del Departamento o Centro de Investigación.
- Fotocopia del DNI.

Las unidades administrativas correspondientes gestionarán la incorporación al expediente administrativo de la Certificación del expediente académico de cada alumno solicitante en la que figuren las asignaturas y actividades cursadas, las calificaciones obtenidas, la fecha en que se obtuvieron y la nota media resultante de dicho expediente, aplicable en el procedimiento según las condiciones expuestas en el apartado siguiente.

### Selección de las solicitudes:

El proceso de selección lo llevará a cabo la Comisión de Investigación atendiendo como criterio principal, aunque no exclusivo, al expediente académico de los solicitantes y a la calidad del Grupo de Investigación receptor:

- Expediente académico.- Se valorará con una puntuación máxima de cuatro (4) puntos, aplicable a la máxima calificación posible que pudiera obtenerse en el cómputo de las notas medias correspondientes, aún cuando ninguno de los solicitantes acreditara dicha calificación máxima.

Con objeto de garantizar criterios de calidad en la adjudicación de las ayudas y la adecuación del perfil del candidato al grupo en el que se integra, la nota media de las materias impartidas por el Departamento al que pretende adscribirse, correspondientes a su titulación, deberá ser igual o mayor a 2. Los solicitantes cuya nota media para esas materias no alcance el porcentaje citado, quedarán excluidos del procedimiento de adjudicación de estas Becas. Se admite como excepción a este principio el caso de aquellas titulaciones cuya media de notas resulte inferior a 1,33.

- Grupo de Investigación, receptor del Becario, al que pertenece el Profesor supervisor.- La puntuación máxima que podrá obtener el solicitante en función del Grupo de Investigación en cuyo seno pretende desarrollar la actividad objeto de la Beca, será de dos (2) puntos.

#### **Obligaciones de los beneficiarios:**

Los beneficiarios estarán obligados a realizar las funciones que les encomiende el Profesor supervisor, con una dedicación mínima de 5 horas semanales durante el tiempo especificado en la convocatoria y siempre que estén relacionadas con actividades de iniciación a la investigación.

Finalizada la colaboración, el Becario deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica hasta, como máximo, el 31 de diciembre del año en que disfrute la Beca, una memoria final sobre la labor realizada, adjuntando, en sobre cerrado y firmado, una valoración emitida por el profesor que ha supervisado el trabajo.

#### **Condiciones del programa de becas:**

Los beneficiarios de esta modalidad de ayuda deberán solicitar Becas de Iniciación a la Investigación o Colaboración en convocatorias equivalentes a ésta realizadas por otros organismos públicos, si se convocaran. En caso de concesión de la ayuda por parte del organismo correspondiente, el alumno dejará de percibir la beca del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica y, si procediera, reintegrará la cuantía adelantada.

#### **Cuantía de las Becas:**

La Universidad destinará una cantidad anual máxima de 30.000,00 € a esta modalidad de ayuda.

El becario deberá incorporarse a partir del mes de enero siguiente a la finalización del procedimiento de adjudicación de las ayudas. Las Becas tendrán una duración de cinco meses contados a partir de la fecha de incorporación del Becario, la cuál deberá ser certificada por el Profesor supervisor del trabajo, y cada Beca contará con una dotación mensual bruta de 240,00 € por cada uno de los cinco meses de aplicación. La asignación económica se distribuirá a razón de 180,00 € mensuales para el Becario y otros 60,00 € mensuales para el Departamento receptor al que pertenece el Profesor supervisor; la asignación mensual del Departamento se incluirá en el crédito correspondiente previsto para sufragar sus gastos de investigación. Las becas incluirán, además, un seguro de accidentes individual por cada beneficiario de la ayuda.

#### **Naturaleza de las Becas: Incompatibilidades:**

Se concederá Credencial de Becario de Iniciación a la Investigación a los adjudicatarios de estas Becas.

La consideración de Becario de Iniciación a la Investigación no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide. Además, a estos Becarios no les será de aplicación el Reglamento General de Becarios de Investigación de la UPO.

El disfrute de una Beca de Iniciación a la Investigación es compatible para el Becario con el disfrute de otras becas o ayudas al estudio, pero, a la vez, es incompatible con cualquier tipo de retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide; también será incompatible con sueldos o salarios que impliquen cualquier tipo de vinculación contractual o estatutaria del interesado; será incompatible, además, con becas de colaboración similares convocadas por otros organismos, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades percibidas indebidamente por alguna de estas causas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Grupos de Investigación receptores de estos Becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por los motivos expuestos.

### **3. BECAS PARA REALIZAR LA TESIS DOCTORAL**

Este apartado del programa de ayudas contempla conceder Becas de Investigación para la realización de Tesis Doctorales en Grupos de Investigación consolidados de la Universidad Pablo de Olavide.

**Requisitos que deben reunir los Grupos de Investigación:**

Podrán obtener la adscripción de un Becario aquellos Grupos de Investigación de la UPO que cumplan las siguientes condiciones:

- a) El Investigador Principal o Responsable del Grupo de Investigación deberá ser un miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UPO con dedicación a tiempo completo y vinculación permanente.
- b) El Grupo de Investigación en cuestión deberá cumplir los requisitos de "grupo consolidado", según la definición de este Plan Propio.
- c) Los Grupos de Investigación beneficiarios de esta modalidad de ayuda no podrán tener adscrito ningún Becario del programa de ayudas del Plan Propio de Investigación de la UPO en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Instrucción y fases del procedimiento de selección:**

En cada ejercicio de aplicación del presente Plan Propio de Investigación, el Rector de la UPO dictará, previo informe positivo de la Comisión de Investigación de la UPO, resolución administrativa convocando cuatro Becas de esta modalidad de ayuda con objeto de realizar la Tesis Doctoral en el seno de un Grupo de Investigación ubicado en esta Universidad.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías y se desarrollará en dos fases diferenciadas:

- Primera Fase.- Determinación de los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos, pueden ser receptores de un Becario de Investigación de las características definidas en la presente Modalidad de Ayuda. Al tratarse de una convocatoria de carácter interno y restringida, exclusivamente, a los Grupos de investigación de la UPO, la publicidad de la convocatoria se llevará a cabo a través de los tablones de anuncio de la Universidad y de los medios internos de difusión electrónica.
- Segunda Fase.- Selección de los futuros beneficiarios de las Becas convocadas. Se formalizará mediante una Resolución Rectoral posterior en la que se reflejarán los Grupos de Investigación de la UPO seleccionados en la primera fase y a cuya adscripción optarán los

candidatos. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

**Plazos y presentación de solicitudes para los Grupos de Investigación:**

Iniciado el procedimiento selectivo en su primera fase y dentro del plazo establecido para ello, los Grupos interesados presentarán en el Registro General de la UPO, a través del Investigador Principal, la siguiente documentación:

- Impreso normalizado (2.B.1), donde se especificará la línea de investigación en la que se enmarcará el proyecto de tesis doctoral para el que se solicita la beca.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la condición de "grupo consolidado".

**Resolución sobre Grupos de Investigación receptores de Beca:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de resolución en la que se indicarán los Grupos de Investigación que cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la adscripción de una Beca de esta modalidad de ayuda.

**Convocatoria de Becas a Grupos de Investigación específicos:**

El Rector dictará la resolución administrativa indicada en el apartado anterior, la cual pondrá fin a la primera fase del procedimiento e iniciará la segunda. Esta resolución se publicará en la página Web de la UPO ([www.upo.es](http://www.upo.es)), en el tablón de anuncios del Rectorado y en el BOJA, convocando dos becas a distribuir entre los dos Grupos beneficiarios.

En la convocatoria se indicará la línea de investigación donde se integraría el doctorando en cada uno de los Grupos, los plazos, documentación necesaria y lugar donde los candidatos a Becario deben presentar su solicitud.

**Requisitos que deben reunir los candidatos a Becario:**

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

c) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

d) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, habiéndolo obtenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los Títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

e) La nota media relativa a las materias impartidas por el Departamento al que pretende adscribirse, correspondientes a su titulación, deberá ser igual o mayor que el 50% de la calificación máxima posible que pudiera obtenerse en el cómputo de las notas medias correspondientes. Se admite como excepción a este principio el caso de aquellas titulaciones cuya media de notas resulte inferior a 2/3 de dicho valor.

f) La aceptación de un Doctor del Grupo de Investigación receptor, que actuará de Director del trabajo, y del Investigador Responsable del Grupo, en caso de ser distintos.

#### **Selección de las Solicitudes y nombramiento de Becarios:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de los candidatos para cada Grupo de Investigación, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de resolución del procedimiento selectivo, en base a la consideración conjunta de los siguientes criterios:

- Valoración del grupo de investigación.
- Curriculum Vitae del Director de la Tesis.
- Expediente académico de los candidatos.

Finalizado el procedimiento selectivo, el Rector procederá a nombrar al candidato propuesto para cada Grupo como Becario de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

El disfrute de las Becas comenzará durante el mes de enero siguiente a la finalización del procedimiento de adjudicación de las mismas.

En caso de renuncia de alguno de los Becarios nombrados, se podrá resolver la sustitución del mismo durante el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el tablón de anuncios de la UPO. El Becario sustituto será nombrado por el tiempo de disfrute de la Beca que reste a partir de la renuncia.

La dotación económica anual prevista para esta modalidad será de 29.440 € para nuevas adjudicaciones, con el compromiso de crédito correspondiente calculado para las cuatro anualidades previstas caso de ir renovando todas las adjudicaciones.

#### **Condiciones de la Beca de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide:**

a) Las Becas tendrán una duración de un año, pudiendo ser renovadas tres veces hasta completar la programación máxima de cuatro años, siempre que el Grupo de Investigación y el Becario soliciten la renovación y cumplan las condiciones especificadas en la convocatoria.

b) La dotación económica total de esta modalidad de ayuda comprenderá los siguientes conceptos:

b.1) La cuantía bruta mensual de cada Beca será equiparable con las Becas predoctorales de la Comunidad Autónoma / Ministerio.

b.2) La dotación cubrirá los precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado o programa de estudios equivalente para la obtención del título de Doctor. La exención de pago de los precios públicos por este concepto alcanzará el importe máximo de 32 créditos.

b.3) Seguro de accidentes y asistencia sanitaria.

c) El pago de las Becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del Becario al Grupo de Investigación.

d) El Rector, en base a la propuesta previa favorable que acuerde la Comisión de Investigación, podrá conceder la interrupción del disfrute de la Beca a petición razonada del interesado y previo informe del Director del trabajo. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por cualquier causa

de incompatibilidad no podrán ser superiores a tres meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles renovaciones. Las interrupciones se producirán con los efectos económicos y administrativos que establezca la Comisión de Investigación al estudiar la solicitud de interrupción.

e) En caso de maternidad, la Comisión autorizará la ausencia de la Becaria por un periodo de hasta cuatro meses, durante el cual la aquélla seguirá percibiendo el importe mensual correspondiente a pesar de la ausencia. A su vez, podrá solicitar al término de la Beca una renovación especial de hasta cuatro meses, cuya conveniencia será determinada por la Comisión de Investigación que elevará sus conclusiones al Rector, quién resolverá en consecuencia.

f) Los Becarios podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, a partir del tercer año de Beca, en tareas docentes del Departamento al que estén adscritos, impartiendo clases prácticas, seminarios o tutorías, hasta un máximo de 8 créditos/año, que deberán incluirse en el Plan de Organización Docente aprobado por el Departamento.

g) La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual con la Universidad, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

h) Una beca obtenida al amparo de esta convocatoria exige dedicación exclusiva, por lo que su disfrute es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad.

i) La aceptación de la Beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las presentes normas, las del Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide y las de la convocatoria formalizada al efecto.

#### **Condiciones de renovación de las Becas:**

La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la UPO, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías, durante el penúltimo mes de disfrute de la Beca vigente, incluyendo:

- Impreso normalizado de renovación de Beca (indicando “renovación especial por maternidad”, en su caso)
- Breve descripción de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).
- Informe favorable del Director del trabajo.

#### **4. TÉCNICOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**

La ayuda técnica cualificada es esencial para un Grupo de Investigación competitivo con un alto nivel de actividad. Mediante esta modalidad de ayuda se garantiza la constancia en el uso de equipos y protocolos y se facilita la labor de los investigadores, fijando su objetivo en la colaboración con los Grupos de Investigación de la UPO, que acrediten un alto nivel de actividad investigadora, para la contratación de personal técnico de apoyo a la Investigación.

##### **Requisitos que deben reunir los Grupos de Investigación solicitantes**

Podrán solicitar esta ayuda aquellos Grupos de Investigación de la UPO que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Constituir un “grupo consolidado”, en los términos del Plan Propio de Investigación de la UPO.
- b) Poseer tres o más proyectos de investigación vigentes.
- c) Contar con cuatro o más doctores activos en el Grupo, de los que al menos dos deben ser profesores de la UPO.
- d) Contar con cuatro o más doctorandos adscritos al Grupo.
- e) No haber sido beneficiario de esta modalidad de ayuda en la última convocatoria formalizada.
- f) Haber obtenido financiación para la contratación de personal técnico.

Esta ayuda se destinará, exclusivamente, a la co-financiación de los gastos ocasionados por la contratación de personal técnico de apoyo con cargo a créditos disponibles de Proyectos de Investigación propios del Grupo que estén vigentes durante, como mínimo, dos anualidades posteriores a la publicación de la convocatoria de esta modalidad de ayuda.

La mera participación en el procedimiento implica la aceptación, por parte del Grupo de Investigación, de un compromiso de co-financiación del coste total del contrato del Técnico de Apoyo a la Investigación no inferior al 50% de la ayuda concedida por esta convocatoria del Plan Propio de Investigación y con cargo a la financiación obtenida por el Grupo de Investigación en convocatorias públicas competitivas y externas a la UPO.

##### **Plazos y presentación de solicitudes para los Grupos de Investigación:**

El Rector dictará, previo informe positivo de la Comisión de Investigación de la UPO, resolución administrativa convocando cuatro ayudas de esta modalidad. Al tratarse de una convocatoria

de carácter interno y restringida, exclusivamente, a los Grupos de investigación de la UPO, la publicidad de la convocatoria se llevará a cabo a través de los tablones de anuncio de la Universidad y de los medios internos de difusión electrónica.

Tras la publicación de la convocatoria y dentro del plazo establecido para ello, los Grupos interesados aportarán, a través del Registro General de la UPO, la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (2.C).
- Documentación que acredite que el grupo solicitante es un “grupo consolidado”.
- Documentación que acredite los Proyectos de Investigación vigentes y la financiación obtenida en ellos.
- Documentación que acredite la composición de la plantilla investigadora del Grupo.
- Documentación que acredite la financiación obtenida para la contratación de personal técnico.

#### **Resolución y cuantía de la ayuda:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de resolución del procedimiento selectivo, en base a la consideración conjunta de los siguientes criterios:

- Puntuación obtenida por el Grupo de Investigación solicitante en la evaluación anual que proceda, definida en la convocatoria correspondiente y realizada por la Junta de Andalucía y/o los organismos de ella dependientes en base a sus propias convocatorias de ayudas a la investigación que tengan carácter concurrente y competitivo.
- Número de Proyectos de Investigación del Grupo y financiación obtenida en convocatorias públicas externas, concurrentes y competitivas.

Finalizado el procedimiento selectivo, el Rector resolverá la adjudicación de las ayudas a favor de los cuatro Grupos de Investigación que hayan obtenido la mejor evaluación entre todos los Grupos solicitantes.

Los Grupos beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación de la ayuda a su favor, para iniciar el procedimiento de selección de los Técnicos de Apoyo a la Investigación. En caso de que el Grupo de Investigación no iniciara el procedimiento de selección en el plazo indicado, la concesión de la ayuda quedará sin efecto, lo que restituirá el crédito correspondiente en la partida originaria por el importe inicialmente adjudicado.

Se destinará una cantidad anual máxima de 48.000,00 € para esta modalidad de ayuda,

asignándose 1.000,00 € mensuales, durante un periodo máximo de dos años, a cada Grupo de Investigación beneficiario de la ayuda y con el objetivo exclusivo de sufragar el coste total del contrato del Técnico de Apoyo a la Investigación seleccionado.

La dotación de la ayuda no podrá destinarse a ningún otro concepto de gasto que el definido en el apartado anterior.

#### **Contratación e incorporación de los Técnicos:**

La selección y contratación de los técnicos se realizará en base a lo dispuesto en el “Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de investigación”, aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41<sup>a</sup> de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9<sup>o</sup>), o el que, en su caso, sustituyera a éste.

## **5. ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN**

El objetivo último de esta medida es introducir una figura de apoyo a los investigadores que traslade a nuestro entorno la del “research assistant”, bien establecida en el mundo anglosajón. Esta figura tiene una naturaleza similar a la de Técnico de Apoyo a la Investigación, si bien conviene separarla de la anterior por diversos motivos. El primero, porque los requisitos de la convocatoria son diferentes (cofinanciación, requisitos de los grupos de investigación, etc.). El segundo, porque se plantea una introducción de esta figura vinculada inicialmente a los fondos obtenidos mediante el Programa I3. Finalmente, porque la figura de Técnico de Apoyo a la Investigación está muy asociada a la de técnico de laboratorio, mientras que esta otra no adopta ninguna orientación definida y aspira a prestar ayuda a grupos de investigación con independencia de su naturaleza experimental o no.

El Programa I3 del Ministerio de Educación y Ciencia proporciona una subvención a la Universidad por cada Profesor que, habiéndose consolidado en el año precedente en una figura estable, cumpla ciertos requisitos y supere una evaluación específica por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva. El Programa I3 pretende propiciar las “buenas prácticas”, dando incentivos a las Universidades que consolidan Profesorado con el nivel de exigencia que determina dicho Programa. El Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide quiere extender este incentivo a los grupos de investigación donde se integran los Profesores con este perfil. Para ello propone dotar de una plaza de “asistente de

investigación” por cada investigador del grupo que supere la evaluación del Programa I3.

Se concibe como un contrato en prácticas destinado a jóvenes licenciados con alguna formación de postgrado (DEA, Master). La labor del asistente sería la de realizar tareas de apoyo al grupo de investigación, bajo la supervisión del investigador que obtuvo la acreditación I3, con unas obligaciones laborales de 25 horas de trabajo por semana y sin obligaciones docentes.

Esta figura podrá considerarse, si la experiencia así lo aconseja y la disponibilidad presupuestaria lo permite, como una figura más de apoyo a los grupos de investigación consolidados (además de estar vinculada al Programa I3).

**Requisitos que deben reunir los solicitantes:**

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

c) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

d) Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente con formación de postgrado (DEA, Master o equivalente). Los Títulos obtenidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, resuelta la

posibilidad de acceso a los cursos de doctorado por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional primera del “R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitario, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado” (BOE nº 104, de 1 de mayo); todo ello a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

e) La aceptación del candidato por el Investigador I3, que actuará como supervisor de su trabajo, y del Director del Departamento al que se encuentra adscrito el investigador I3.

**Selección de las solicitudes y contratación de ayudantes de investigación:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de los candidatos, la Comisión de Investigación elevará propuesta de resolución del procedimiento selectivo, en base a la consideración conjunta de los siguientes criterios:

- Que el Departamento o Centro de Investigación al que pertenece el Grupo de Investigación receptor haya incorporado de forma estable a profesores-investigadores dentro del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3) del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Curriculum Vitae de los candidatos.

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Investigación propondrá la contratación de los candidatos con mejor valoración y adecuación a cada plaza. El Rector resolverá la propuesta de la Comisión y se procederá a la contratación del personal propuesto y su alta en la Seguridad Social.

En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios, se podrá resolver la sustitución del mismo durante el plazo máximo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el tablón de anuncios de la UPO. El candidato sustituto será contratado por el tiempo de disfrute del contrato que reste a partir de la renuncia.

**Condiciones de los contratos:**

a) Los Contratos tendrán una duración de un año, pudiendo ser renovados una sola vez por un año menos un día, siempre que el Grupo de Investigación y el contratado soliciten la renovación y cumplan las condiciones especificadas en la convocatoria.

b) La dotación económica total de esta modalidad de ayuda comprenderá los siguientes conceptos:

- b.1) La cuantía mensual de cada contrato será de 1.500 €.
- b.2) El alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) El contrato surtirá efecto desde la fecha de su formalización por parte de la institución y el candidato seleccionado.
- d) La contratación estará sujeta al régimen jurídico establecido en el Estatuto de los Trabajadores.
- e) Los contratos se celebrarán y concederán con sujeción a las normas sobre Incompatibilidades existentes para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- f) La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.
- g) El disfrute del contrato es incompatible con el registro del beneficiario como demandante de empleo y con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad.

#### Condiciones de renovación de los Contratos:

La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la UPO, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica, durante el penúltimo mes de disfrute del Contrato vigente, incluyendo:

- Impreso normalizado de renovación (indicando “renovación especial por maternidad”, en su caso)
- Breve descripción de los principales logros alcanzados (máximo 300 palabras).
- Informe favorable del supervisor de su actividad.

## 6. GRUPOS EMERGENTES

Una Universidad de reciente creación, como la Pablo de Olavide, cuenta con un conjunto significativo de jóvenes investigadores que se incorporan desde otros centros o bien van alcanzando su madurez profesional en el seno de la propia Universidad. Con esta medida se pretende prestar apoyo institucional a estos jóvenes investigadores con objeto de que puedan desarrollar sus propias iniciativas investigadoras. Se trata de dotar al personal con potencial investigador de una mínima financiación inicial que le ayude a desarrollar una línea de investigación innovadora y a lograr financiación externa.

#### Requisitos que deben reunir los solicitantes

- a) Estar en posesión del título de Doctor sin que hayan transcurrido más de 10 años de la fecha de obtención de dicho título y liderar una línea de investigación propia e innovadora, aunque forme parte de otro grupo o equipo de investigación establecido.
- b) No haber liderado o dirigido, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, Proyectos de Investigación en convocatorias públicas competitivas.
- c) Estar integrado en esta Universidad como Profesor o Investigador con dedicación a tiempo completo.
- d) Poseer cinco o más trabajos publicados con alto impacto dentro de su especialidad.
- e) Formar parte de un Grupo de Investigación ubicado en la UPO.
- f) No haber sido anteriormente beneficiario de esta modalidad de ayuda.

La mera participación en el procedimiento implica la aceptación, por parte del solicitante y sólo en el caso de que obtenga la ayuda solicitada, de un compromiso de participación, en un plazo máximo de dos años, en convocatorias públicas competitivas externas de Proyectos de Investigación, con objeto de obtener financiación para continuar la línea de investigación iniciada con esta convocatoria del Plan Propio de Investigación.

#### Convocatoria, plazos y presentación de solicitudes:

El Rector dictará, previo informe positivo de la Comisión de Investigación de la UPO, resolución administrativa para la convocatoria de estas ayudas que se publicará, durante el mes de Enero de cada año, en el tablón de anuncios del Rectorado de la UPO. Esta convocatoria pública formalizará un procedimiento competitivo y concurrente, basado en la valoración de los méritos acreditados por los candidatos en función de un baremo objetivo.

Las solicitudes de participación se presentarán durante el mes de Febrero de cada año en el Registro General de la UPO, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Impreso normalizado (2.E).
- Curriculum Vitae actualizado indicando su posición actual en la UPO, los cinco trabajos que se ajustan a los requisitos de la convocatoria, y los méritos que considere oportunos para evidenciar el potencial investigador del solicitante.
- Dos cartas confidenciales de referencia, en sobre cerrado y firmado, de investigadores

reconocidos que avalen el potencial del solicitante para liderar un grupo o equipo de investigación competitivo y de calidad.

- Breve descripción de la línea de investigación a desarrollar, de las condiciones que dispone actualmente para ello, la infraestructura mínima necesaria con la que debería contar y otros componentes que ya formen parte del grupo emergente o que colaboren con el solicitante en esta línea de trabajo.

#### **Resolución y cuantía de la ayuda:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación se reunirá y elevará propuesta de concesión de ayuda a los solicitantes evaluados positivamente en función de los méritos acreditados por éstos en el procedimiento, proponiendo, además, la cuantía de cada ayuda en base a la disponibilidad presupuestaria de esta modalidad.

En cualquier caso, en cada convocatoria anual sólo podrá financiarse un Grupo Emergente por cada Grupo de Investigación ubicado en la UPO.

Las ayudas oscilarán entre 7.500,00 € y 15.000,00 €.

La dotación económica anual prevista para esta acción será de 60.000,00 €.

#### **Justificación de la ayuda:**

En el plazo máximo de dos años a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá presentar en el Área de Investigación de la UPO la documentación acreditativa de haber solicitado financiación para su Proyecto de Investigación en convocatorias públicas competitivas externas a la UPO.

## **7. AYUDAS-PUENTE PARA DOCTORES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIAS DE FORMACIÓN POSTDOCTORAL**

### **OBJETO**

Ayudas para doctores de la Universidad Pablo de Olavide que estén pendientes de la resolución de alguna convocatoria de formación postdoctoral.

La concesión de una de estas ayudas no implica por parte de la Universidad Pablo de Olavide ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

### **CUANTÍA**

La cuantía mensual será similar al importe del contrato predoctoral de la última convocatoria

de FPU/FPI del Ministerio de Educación y Ciencia y la duración de esta ayuda será por un período máximo de 6 meses.

### **DOCUMENTACIÓN**

Deberá presentarse solicitud en el Área de Investigación, según el modelo normalizado disponible en la página web de la Universidad, con las firmas originales correspondientes, acompañado de la siguiente documentación:

- Acreditación de haber realizado o tener depositada la Tesis Doctoral en la Universidad Pablo de Olavide.

- Carta de aceptación del Centro donde se va a realizar la formación postdoctoral.

- Informe favorable del Director de la Tesis y/o del responsable del grupo de investigación perteneciente a la Universidad Pablo de Olavide.

- Copia de la solicitud presentada a la convocatoria de formación postdoctoral (que puede adjuntarse con posterioridad, caso de realizar la solicitud de Ayuda-puente teniendo la Tesis depositada pero no leída).

### **OBLIGACIONES**

Continuación de la labor investigadora desarrollada durante su etapa predoctoral.

### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La financiación propuesta para esta modalidad es de 20.000 €.

### **PLAZOS DE SOLICITUD**

Se establecen tres convocatorias durante la vigencia del Programa, finalizando la primera el 28 de Febrero, la segunda el 15 de junio y la tercera el 15 de Octubre, resolviéndose cada una de las convocatorias en las Comisiones de Investigación posteriores al cierre de las mismas.

## **8. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN**

Con esta convocatoria se quiere estimular las estancias de los investigadores de la UPO en otros centros de investigación de reconocido prestigio. Estas estancias tendrán una duración mínima de un mes y tienen por objeto facilitar la realización de trabajos de investigación en centros especializados, actualizar conocimientos y adquirir técnicas de interés actual no disponibles en la UPO.

### **Beneficiarios:**

Profesores, Investigadores contratados y Becarios de Investigación de la UPO, con dedicación a tiempo completo.

#### **Cuantía de la ayuda**

- En centros de investigación nacionales:

Subvención máxima bruta de 400 € por mes, hasta un máximo de seis meses, más gastos de viaje (tarifa económica en clase turista).

- En centros de investigación extranjeros:

Subvención máxima bruta de 1.000 € por mes, hasta un máximo de seis meses, más gastos de viaje (tarifa económica en clase turista).

Los importes indicados se verán reducidos proporcionalmente cuando se trate de estancias con una duración inferior a los tres meses.

#### **Plazos y presentación de las solicitudes:**

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año en el Registro General de la UPO, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica, conteniendo la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud (3.B).
- Curriculum Vitae del solicitante.
- Breve memoria de las actividades a realizar, del interés y de la oportunidad de la misma. En la memoria deberá constar la conformidad del responsable universitario que en cada caso proceda.
- Carta de aceptación del Centro donde realizará la estancia.

#### **Evaluación de las solicitudes:**

Al tratarse de una modalidad de ayuda abierta no sujeta a un plazo cerrado de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por la Comisión de Investigación por semestres completos durante el año; en consecuencia, se realizarán dos evaluaciones anuales con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

- La primera evaluación se efectuará durante el mes de Enero de cada año de aplicación del Plan Propio de Investigación y, en ella, serán sometidas a la consideración de la Comisión de Investigación todas las solicitudes de esta modalidad presentadas desde el día uno de Junio del curso precedente hasta el treinta y uno de Diciembre del actual.

- La segunda evaluación se llevará a cabo durante el mes de Junio de cada año de aplicación del Plan Propio de Investigación y, en ella, serán sometidas a la consideración de la Comisión de Investigación todas las solicitudes de esta modalidad presentadas desde el día uno de Enero hasta el treinta de Mayo del ejercicio corriente.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta entre otros factores de la dotación presupuestaria disponible para esta acción los siguientes criterios generales:

- Interés y conveniencia de la estancia.
- Ayudas anteriores recibidas por el solicitante en esta misma modalidad.
- Primar las estancias internacionales y, entre ellas, las de máxima duración,
- Se reserva un 50 % del presupuesto de cada fase para los Investigadores en Formación que estén realizando su Tesis Doctoral y esté en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.) o la Suficiencia Investigadora, en su caso.
- Se tenderá a la distribución paritaria de las ayudas entre mujeres y hombres.

La Universidad Pablo de Olavide destinará un máximo anual de 70.000,00 € a esta actuación, dividido por partes iguales entre los dos periodos de evaluación descritos. Los remanentes, si los hubiere, serán incorporados al periodo de evaluación sucesivo y podrán distribuirse sin restricción entre Profesores e Investigadores en Formación.

#### **Percepción de la Ayuda:**

Una vez evaluada favorablemente la solicitud, la Comisión de Investigación elevará propuesta de adjudicación al Rector, que emitirá la resolución administrativa de adjudicación pertinente.

El pago se realizará a través del Área de Gestión Económica por los procedimientos establecidos.

#### **Justificación de la ayuda**

Dentro de un plazo de 30 días naturales desde la fecha en que finalice la estancia o de la fecha de notificación de adjudicación, si ésta es posterior a la misma, el beneficiario deberá presentar en el Área de Investigación una certificación del Centro donde la realizó, con indicación expresa de su duración, así como un breve informe de la actividad realizada y los resultados obtenidos.

## **9. PREMIO OLAVIDE DE INVESTIGACIÓN**

La Universidad Pablo de Olavide tiene por delante el reto de consolidar en su Campus la labor de investigadores que se han unido a este proyecto Universitario, así como la de crear nuevos grupos que contribuyan a dar una personalidad científica y técnica de calidad a nuestra Universidad.

El reconocimiento de la investigación de calidad forma parte de los mecanismos que alimentan

su producción y motivan la labor de los investigadores, especialmente de aquéllos que aún tienen un largo camino por recorrer. Con este fin la Universidad Pablo de Olavide convocará anualmente, durante el curso académico y dentro del ámbito de vigencia del presente Programa, el “Premio Olavide de Investigación”, para estimular los trabajos de investigación de calidad que puedan desarrollar todos aquellos investigadores menores de 35 años pertenecientes a la Universidad Pablo de Olavide.

Con la idea de estimular a nuestros investigadores jóvenes, se quiere premiar un trabajo puntual que haya tenido especial repercusión y relevancia por su alta calidad.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

El Premio Olavide de Investigación contará con una dotación íntegra de 3.000,00 € y la Medalla de la Universidad.

Se convocará anualmente y de forma alternativa por cada uno de los campos siguientes:

- a) Campo Experimental: Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias de la Vida y Tecnologías.
- b) Campo No-experimental: Ciencias Sociales, Económicas, Jurídicas y Humanidades.

Podrán participar en la convocatoria aquellos Profesores o Investigadores de la Universidad Pablo de Olavide con el título de Doctor que cuenten con 35 años de edad, o menos, en el último día del plazo de presentación de las solicitudes y que presenten un trabajo de investigación que haya destacado especialmente por su calidad y relevancia en alguno de los campos en los que se convoque el Premio.

Para tomar parte en el concurso, los trabajos de investigación que se presenten deberán ser originales, siendo el candidato al premio autor único o principal de la publicación, y haber sido publicados en el mismo año que se convocan los Premios o en los dos años anteriores.

Aquellos investigadores interesados en participar deberán presentar en el Registro General de la UPO, en el plazo establecido en la pertinente convocatoria que se formalizará al efecto, la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en la que se detallará el nombre del investigador que ha realizado el trabajo, edad, posición,

Departamento al que pertenece y título del trabajo.

- Curriculum Vitae del solicitante autor del trabajo.
- Fotocopia del DNI.
- Cuatro copias del trabajo de investigación publicado que se somete a selección.
- Breve descripción (500 palabras como máximo) de la calidad y relevancia que, a juicio del propio solicitante, tiene el trabajo presentado.

La resolución del Jurado se dará a conocer en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y la entrega del premio.

El Jurado para cada campo estará formado por siete miembros:

- El Rector, que lo preside.
- El Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, que actuará como Vicepresidente.
- Un representante de la Comisión de Investigación de la UPO que esté en posesión del título de Doctor y cuya especialidad académica guarde afinidad con el campo del premio convocado.
- Cuatro especialistas de reconocido prestigio en ese campo, externos a la UPO, y que representen los distintos campos de cada área.
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito al Área de Investigación de la UPO.

El premio será indivisible y podrá ser declarado desierto. El fallo del Jurado será inapelable.

La Comisión de Investigación podrá recabar una valoración previa de los trabajos de investigación presentados por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, para facilitar al jurado sus deliberaciones.

Con carácter general, se tendrán en cuenta como criterios de selección:

- El interés y relevancia que tenga el trabajo de investigación, medido por:
  - o El impacto general de la revista científica o medio de difusión en que ha sido publicado el trabajo (evaluación anónima, carácter internacional del medio, índice de impacto en su caso, etc.).
  - o El impacto específico que su publicación tenga o haya tenido, tanto en el ámbito general de la ciencia o la sociedad (citas, patentes, etc.).
- El curriculum vitae del investigador.

## 10. ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS Y SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN.

Las conferencias y seminarios impartidos por investigadores de prestigio son una fuente directa del conocimiento más actual, propician excelentes foros de discusión y suponen una vía para iniciar o mantener líneas de colaboración con nuestros investigadores. Con estos objetivos se convoca la ayuda para la organización de conferencias y seminarios a propuesta de los distintos Departamentos existentes en esta Universidad.

Se podrá solicitar la ayuda para la organización de conferencias individuales, ciclo de conferencias, congresos y seminarios.

### Solicitantes:

- a) Los Profesores Doctores de la UPO con dedicación a tiempo completo, con la aprobación del Director de Departamento o Centro de Investigación al que pertenece.
- c) Directores de Departamentos y Centros de Investigación de la UPO.

### Plazo y presentación de solicitudes:

Las solicitudes se entregarán por registro general durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre y deberán referirse a las propuestas para el siguiente año natural. Dichas solicitudes deben dirigirse al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud (1.A).
- Programa provisional de realización de la actividad, con la relación de conferenciantes y fechas previstas.
- Informe en el que se justifique brevemente el interés por los conferenciantes propuestos.

### Evaluación y concesión de ayudas:

La Comisión de Investigación será la encargada de evaluar las solicitudes y elevar propuesta de adjudicación al Rector, quien resolverá definitivamente el procedimiento.

La Comisión, en función del presupuesto disponible, tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el informe remitido por el Director del Departamento o Centro y las ayudas concedidas con anterioridad al mismo solicitante y/o para la misma actividad.

### Características e importe de la ayuda:

Las ayudas se establecen como una cantidad única destinada a cubrir los gastos de organización del evento (viajes, alojamiento, logística, etc.), quedando excluida la remuneración de los conferenciantes. En el

informe que acompaña la solicitud se presentará un presupuesto detallado para cada grupo de conferencias, congreso, etc.

### 1º. Eventos de carácter internacional con una calidad científica contrastada:

Con objeto de proceder a la evaluación de este criterio, la Comisión de Investigación distingue las siguientes categorías:

**Categoría 1ª:** Congresos Internacionales.- Para que un evento sea considerado como "Congreso Internacional", deberán estar previstas en su organización las siguientes circunstancias:

- Inscripción, ponencias y comunicaciones.
- El Comité Organizador debe tener carácter internacional.

Se podrá otorgar hasta un máximo de 6.000,00 € para aquellas actividades de esta categoría cuyo coste supere los 100.000 €. Para eventos de coste inferior se asignarán cuantías proporcionadas al mismo.

**Categoría 1B.-** Eventos de carácter internacional de alta calidad, pero que no cumplen los requisitos establecidos para la categoría 1A.

Se otorgarán 3.000,00 €, como máximo, para cada actividad asignada a esta categoría, proporcionados al coste del evento.

### 2º. Eventos nacionales de las mismas características que los anteriores:

**Categoría 2.-** Congresos nacionales en los que existan inscripción, ponencias, comunicaciones.-

Se otorgarán 3.000,00 €, como máximo, para cada actividad asignada a esta categoría, en función del coste del evento.

### 3º. Otro tipo de eventos, como seminarios periódicos o grupo de conferencias:

Para otro tipo de eventos, como seminarios periódicos o grupo de conferencias, podrá concederse ayudas que serán proporcionales al volumen de actividad desarrollada, con un límite máximo de 3.000,00 € si consiste en 10 o más conferencias impartidas por Profesores de fuera de nuestra Comunidad Autónoma, y un mínimo de 100 € para una conferencia individual.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas públicas o privadas para el mismo fin siempre que, conjuntamente, no superen entre todas ellas el gasto total justificado de la actividad, en

cuyo caso el organizador, adjudicatario o beneficiario deberá reembolsar a la UPO el superávit subvencionado por esta institución.

La Universidad destinará un máximo de 50.000,00 € anuales a esta finalidad.

## 11. AYUDA PARA VIAJES

Esta convocatoria tiene por objeto sufragar parte de los gastos ocasionados por el desplazamiento de los investigadores y becarios de la Universidad Pablo de Olavide para presentar resultados de investigación en Congresos Científicos, Simposios, etc., que se celebren fuera de la provincia de Sevilla.

### Beneficiarios:

Profesores, Investigadores contratados y Becarios de Investigación de la UPO, con dedicación a tiempo completo.

### Cuantía de la ayuda:

Para asistencia a Reuniones Científicas en:

- España:
  - A menos de 400 Km. desde la UPO: 180,00 €
  - De 400 a 700 Km. desde la UPO: 240,00 €
  - A más de 700 Km. desde la UPO: 300,00 €
  - Ceuta y Melilla 360,00 €
  - Canarias y Baleares 420,00 €
- Portugal y Marruecos: 420,00 €
- Resto de Europa: 540,00 €
- Otros continentes: 900,00 €

### Plazo y presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse a lo largo del año en el Registro General de la UPO, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica, conteniendo la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (3.A).
- Documento que acredite la aportación de resultados a la reunión científica, así como el lugar y la fecha de celebración.
- Conformidad del responsable universitario que en cada caso proceda.

### Evaluación de las solicitudes:

Al tratarse de una modalidad de ayuda abierta no sujeta a un plazo cerrado de presentación de solicitudes, éstas serán evaluadas por la Comisión de Investigación por semestres completos durante el año; en consecuencia, se realizarán dos evaluaciones anuales con cargo al mismo ejercicio presupuestario, lo que implica reservar la mitad del presupuesto anual de esta modalidad de ayuda para cada una de las evaluaciones semestrales previstas:

- La primera evaluación se efectuará durante el mes de Abril de cada año de aplicación del Plan Propio de Investigación y, en ella, serán sometidas a la consideración de la Comisión de Investigación todas las solicitudes de esta modalidad presentadas desde el día uno de Octubre del ejercicio precedente hasta el treinta y uno de Marzo del ejercicio corriente.

- La segunda evaluación se llevará a cabo durante el mes de Octubre de cada año de aplicación del Plan Propio de Investigación y, en ella, serán sometidas a la consideración de la Comisión de Investigación todas las solicitudes de esta modalidad presentadas desde el día uno de Abril hasta el treinta de Septiembre del ejercicio corriente

Para la evaluación de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- Se concederá, como máximo, una ayuda de viaje por solicitante y año natural, preferiblemente para presentación de trabajos de investigación en Congresos internacionales de carácter regular.
- Se dará preferencia al Personal docente e investigador cuya investigación va encaminada a la realización de la Tesis Doctoral y esté en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (D.E.A.) o la Suficiencia Investigadora, en su caso.
- No podrá concederse más de una ayuda de esta modalidad para la presentación de la misma comunicación en la reunión científica correspondiente.
- Se tenderá a mantener una distribución paritaria entre mujeres y hombres.

La Universidad Pablo de Olavide destinará un máximo anual de 20.000 € a esta actuación, dividido por partes iguales entre los dos periodos de evaluación descritos.

### Percepción de la Ayuda:

Una vez resuelta positivamente la solicitud, el Área de Investigación le remitirá al interesado un escrito comunicándole el importe de la ayuda concedida, cuyo pago realizará el Área de Gestión Económica.

### Justificación de la ayuda:

Dentro de un plazo de 30 días naturales a contar desde el día en que terminó el viaje para el que se concedió la ayuda o de la fecha de notificación de adjudicación, si ésta es posterior al mismo, el beneficiario deberá presentar en el Área de Gestión Económica:

- Certificación de asistencia a la reunión científica.

- Los justificantes del desplazamiento que correspondan (billetes, factura hotel, residencia, factura de la agencia de viajes, etc.).
- Permiso oficial de ausencia emitido por el órgano competente de la UPO que proceda.
- Si el viaje se ha realizado en vehículo particular, deberá aportar declaración jurada en la que se haga constar la matrícula del mismo, el itinerario y los kilómetros recorridos.

## **12. SUBVENCIÓN POR TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS.**

El número de Tesis doctorales leídas en un Departamento es un indicador del nivel de actividad investigadora que en él se desempeña. Con el objetivo de fomentar esta actividad y de ayudar a sufragar los gastos ocasionados al Departamento por este motivo, se asignará una dotación económica por cada Tesis doctoral defendida en la UPO. No obstante, en defensa de la calidad, la Tesis deberá haber obtenido la máxima calificación posible, por unanimidad, para que el Departamento pueda optar a esta ayuda.

### **Solicitantes:**

Podrá solicitar esta ayuda el Director de la Tesis con el visto bueno del Director del Departamento al que está adscrito.

En caso de que el Director de la Tesis no sea un Doctor adscrito a la UPO, podrá solicitar la ayuda el Tutor de la Tesis con el visto bueno del Director del Departamento.

Será requisito imprescindible para la concesión de la ayuda que la defensa pública de la Tesis Doctoral se haya realizado en la UPO.

### **Plazo y presentación de solicitudes:**

Las solicitudes deberán entregarse en el Registro General de la UPO dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la defensa pública de la Tesis. Dichas solicitudes deben dirigirse al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud (1.B).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de haber abonado los derechos del título de doctor.

### **Importe de la ayuda:**

La Universidad destinará una cantidad anual máxima de 15.000,00 € a esta modalidad de ayuda, asignándose un máximo de 1.000,00 € por cada Tesis Doctoral evaluada positivamente; el importe individualizado de las adjudicaciones sólo podrá reducirse en caso de que el número de ayudas concedidas sea superior a 15.

La materialización de esta ayuda se llevará a cabo mediante transferencia de crédito, por el importe de la misma, a favor del Departamento de la UPO desde el que se ha dirigido o tutelado la Tesis.

### **Evaluación y concesión de ayudas:**

Con objeto de no discriminar temporalmente a los posibles beneficiarios de esta modalidad de ayuda, dado que su dotación económica es anual, la Comisión de Investigación evaluará en el mes de enero de cada año todas las solicitudes presentadas durante el año inmediato anterior.

Sólo serán objeto de ayuda aquellas solicitudes cuyo Doctorando haya obtenido la máxima calificación posible en la defensa de la Tesis. Para su constatación se requerirá informe previo de la unidad administrativa correspondiente sobre la calificación final obtenida por el nuevo Doctor. Atendiendo al contenido del informe, la Comisión de investigación elevará propuesta al Rector sobre las Tesis Doctorales que se proponen para subvención, resolviendo éste definitivamente el procedimiento.

## **13. APOYO A LA TRANSFERENCIA**

### **Objetivo:**

Es misión del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica a través de la OTRI promover el dialogo entre la universidad y la sociedad, tanto a nivel nacional como dentro del Espacio Europeo de Investigación, facilitando el desarrollo de actividades de Transferencia del Conocimiento y de Participación en Programas internacionales de I+DT a los Grupos de Investigación más activos de la Universidad Pablo de Olavide.

Para ello se financian actuaciones de Grupos de Investigación conducentes a aumentar la colaboración con el sector productivo y la cooperación internacional en el ámbito de la I+DT.

### **Modalidades**

#### **A.- ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

**A1 Organización de jornadas con participación empresarial.**

**A2 Actuaciones encaminadas a potenciar el desarrollo de proyectos coordinados con empresas.**

**A3 Organización de mesas de transferencia de tecnología.**

**A4 Participación en eventos tecnológicos (Ferias, jornadas, Partnering events,...)**

A5 Difusión de resultados de investigación y capacidades tecnológicas

A6 Puesta en marcha de Servicios tecnológicos para su oferta al entorno productivo y social

## **B) PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE I+DT**

B1 Preparación de propuestas al Programa Marco de la Unión Europea

B2 Preparación de propuestas a otros Programas internacionales de investigación

### **SOLICITANTES**

Podrán solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador (PDI) que preste servicios en la Universidad Pablo de Olavide y que forme parte de un Grupo de Investigación reconocido por el PAIDI.

### **Convocatoria, plazos y presentación de solicitudes**

El Rector dictará anualmente resolución administrativa para la convocatoria de estas ayudas que se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide

La convocatoria permanecerá abierta hasta el mes de noviembre de cada año pudiéndose prorrogarse en el caso de que existiera disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica y una copia electrónica será enviada a la OTRI a la siguiente dirección: otri@gob.upo.es

### **Resolución**

La Comisión de Investigación una vez visto el informe elaborado por la OTRI en relación con la ayuda solicitada, elevará la propuesta de concesión o denegación al Excmo. y Mgfo. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, que dictará la resolución administrativa correspondiente en el plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General.

La cuantía de las ayudas no podrá superar la cantidad de 3.500 €, salvo en casos excepcionales en los que esté plenamente justificada la necesidad de una cantidad superior.

### **Justificación de la ayuda**

En el plazo de 2 meses, contados a partir de la realización de la acción, las ayudas deberán ser justificadas mediante la presentación, en el Registro General de la Universidad y dirigida al

Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, de una memoria de actividades donde se indicará con claridad las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados.

En el caso de las ayudas para la preparación de propuestas al Programa Marco de la UE u otros Programas Internacionales, se presentará además copia de la propuesta presentada a la Comisión Europea o al órgano internacional competente, o bien un borrador de la misma; en este último caso, el investigador se comprometerá a entregar en la OTRI copia de la propuesta una vez presentada oficialmente.

### **FINANCIACIÓN**

Estas acciones serán financiadas mediante la aplicación de fondos correspondientes al Plan de fomento para la Transferencia Tecnológica de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) por lo que la publicación de las convocatorias anuales estarán condicionadas a la disponibilidad de fondos en dicho Plan.

## **14. ACCIONES ESPECIALES**

El Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías estudiará cualquier tipo de solicitud de ayuda a Grupos o Equipos de Investigación o a investigadores individuales que, debidamente justificada y argumentada, no esté recogida en cualquiera de las modalidades descritas en este programa de ayudas. En particular, las ayudas a la publicación de libros y las ayudas a la divulgación científica se encuadran en este apartado.

Las solicitudes tendrán formato libre y serán debatidas y evaluadas en el seno de la Comisión de Investigación en el menor plazo de tiempo posible a partir de su presentación en el Registro General de la UPO, si bien su aprobación estará siempre condicionada al interés y oportunidad de la acción y a las disponibilidades presupuestarias de cada momento y ejercicio.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido al efecto como Junta General de la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal UPO-GEST, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban los ceses de Don Agustín Madrid Parra, Don José María O’Kean Alonso y Don Felipe Tudela García en el Consejo de Administración de UPO-GEST S.L.U.**

Con motivo de la renovación de los miembros del consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U. se acuerdan los ceses de Don Agustín Madrid Parra como Presidente, Don José María O’Kean Alonso como Consejero Delegado y Don Felipe Tudela García como Vocal del Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U., en virtud de sus ceses en los cargos que ocupaban como Rector de la Universidad Pablo de Olavide, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Universidad-Sociedad y Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, respectivamente.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, constituido al efecto como Junta General de la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal UPO-GEST, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban los siguientes nombramientos en el Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U.**

Con motivo de la renovación de los miembros del consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U. se acuerdan los siguientes nombramientos:

1. Nombramiento de Don Juan Jiménez Martínez como Presidente, Don M. Alejandro Cardenete Flores como Consejero Delegado y Don Rafael Serrano Aguilar como Vocal del Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U., en virtud de sus cargos de Rector de la Universidad Pablo de Olavide, Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Universidad-Sociedad y Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, respectivamente, tal como se indica en el artículo 15 de los estatutos de dicha sociedad.

2. Nombramiento de Doña Reyes Benjumea Alarcón como Gerente de UPO-GEST, S.L.U.

3. El Consejo de Administración de UPO-GEST, S.L.U. quedará por tanto constituido de la siguiente forma:

- Don Juan Jiménez Martínez, Presidente.
- Don M. Alejandro Cardenete Flores, Consejero Delegado
- Doña Reyes Benjumea Alarcón, Gerente.
- Don Vicente Carlos Guzmán Fluja, Secretario.
- Don Rafael Serrano Aguilar, Vocal.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que**

**se aprueba la hoja de encargo de la Fundación Universidad-Sociedad.**

**Anexo VI. Hoja de encargo de la Fundación Universidad-Sociedad**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la Normativa Provisional de Constitución de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior.**

**NORMATIVA PROVISIONAL DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR.**

La Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, creada por la Ley 3/1997, de 1 de julio, cuyo funcionamiento efectivo se operó por Decreto 165/2005, de 12 de julio, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, que autorizó la implantación para el curso académico 2005-2006 de la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, cuya docencia se adscribe a la Escuela Politécnica Superior de la Universidad. Para la adecuada puesta en marcha de esta titulación, se nombró a un Comisionado para dicha Facultad con rango de Director de Centro. Siendo efectiva y estando consolidada ya la docencia de esta Licenciatura se entiende necesario proceder a constituir los órganos de gobierno de la Escuela Politécnica Superior.

Ahora bien, en este momento, y previsiblemente durante algún año más, se constata que la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior no puede ajustarse en su composición a lo establecido por los Estatutos de la Universidad, dado que no hay profesorado ni estudiantes suficientes todavía para ello. Por ello, se hace imprescindible establecer una Normativa provisional que recoja las circunstancias específicas y que, procurando aproximarse lo más posible a los mandatos estatutarios, permitan la constitución de la Junta de Centro primero y, posteriormente, la elección del Decano.

Para ello en lo relativo a profesorado se ha seguido el criterio de considerar profesorado adscrito a esta Facultad a todo profesor que tenga docencia en primer, segundo o tercer ciclo, con independencia de que efectivamente se esté impartiendo este primer año. Así, resultan actualmente sólo tres profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios, y catorce profesores contratados, diez con el grado de doctor y cuatro sin dicho grado.

Tratando de lograr la máxima aproximación a los Estatutos de la Universidad, en concreto a su artículo 50.4, los tres primeros integran la Junta de Centro, así como todos los demás doctores, y además dos profesores no doctores. En cuanto a los estudiantes, se integran en la Junta de Centro todos los representantes estudiantiles de la titulación, es decir, los cuatro existentes (dos delegados y dos subdelegados, correspondientes a los dos grupos de clase). Y se mantiene la representación del Personal de Administración y Servicios en la persona del que esté adscrito a la Facultad.

La vocación de estas normas es la de servir estrictamente durante el tiempo en que las circunstancias no permitan la aplicación plena del artículo 50 de los Estatutos. Mientras tanto, en la medida en que las circunstancias lo hagan aconsejable, la norma se revisará anualmente, en particular, en lo que afecte a la composición, cuantitativa y cualitativa, del profesorado y alumnado del mismo. Por otra parte, cuando se den las circunstancias mínimas exigidas por la normativa de general aplicación, carecerán de sentido las presentes normas y se habrán de entender derogadas.

#### **Artículo 1. Miembros del Centro.**

Tienen la condición de miembros de la Escuela Politécnica Superior quienes perteneciendo a la comunidad universitaria como docentes, investigadores, estudiantes o personal de administración y servicios estén insertos en ella por docencia en primer, segundo o tercer ciclo, investigación o adscripción.

#### **Artículo 2. Composición.**

1. La Junta de Facultad estará compuesta por catorce miembros, todos ellos en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria conforme se determina a continuación:

- a) Dos funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- b) Cinco representantes del Personal Docente e Investigador doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- c) Dos representantes del Personal Docente e Investigador no doctor que no sea funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios.
- d) Cuatro representantes de estudiantes.
- e) Un representante del personal de administración y servicios

2. Además, será miembro de la Junta de Facultad, el Director del Área de Gestión Académica o persona en quien delegue, que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

**Disposición Adicional Primera:** Estas normas deberán revisarse al inicio de cada curso académico, mientras no se alcance la composición prevista en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad. Una vez alcanzada dicha composición, se tendrá por derogada esta Normativa provisional.

**Disposición Adicional Segunda:** En lo no previsto por esta Normativa provisional, se entenderán de aplicación los Estatutos de la Universidad y las normas reglamentarias ordinarias para las Juntas de Centro de esta Universidad.

**Disposición Adicional Tercera:** La Junta celebrará su sesión constitutiva en el plazo de quince días desde la proclamación de candidatos electos definitivos en los sectores en los que haya que proceder a la votación. En esa sesión constitutiva se procederá a abrir el proceso electoral para elegir al Decano, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento Electoral de la Universidad.

**Disposición final:** La presente normativa entrará en vigor a partir de hoy, 10 de junio de 2008, fecha de su aprobación por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Universidad Pablo de Olavide.**

#### **Artículo 13. Tratamiento de los ex – rectores.**

Quienes hayan desempeñado el cargo de Rector de esta Universidad, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse en atención a sus méritos:

- a) Recibirán el tratamiento de Excelentísimo Señor.
- b) Tendrán la consideración inmediatamente superior a los Directores de Centro en el orden protocolario.
- c) Integrarán la Galería de Retratos oficiales de la Universidad.
- d) De acuerdo con las exigencias legales previstas, tendrán derecho al complemento económico correspondiente. La concesión del complemento será a instancia del interesado.

#### **Nuevo apartado d) del artículo 13:**

“Integrarán un órgano consultivo específico del Rector y de su equipo de dirección. Sin perjuicio de otras retribuciones que legalmente deban percibir, la integración en dicho órgano podrá suponer la percepción de un complemento económico, que se concederá a petición del interesado. Dicho complemento será de un 10% del complemento del cargo de Rector por cada año de mandato electo efectivo, sin que en ningún caso pueda sobrepasarse el 80% del total del complemento”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban las bases de admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán para el curso 2008-2009.**

## **BASES DE ADMISIÓN**

### **RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN**

**PERIODO 15/Septiembre/08 - 15/Julio/09**

#### **PRIMERA: CONVOCATORIA**

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a través de su Vicerrectorado de Participación Social, convoca la adjudicación de plazas para el período de 15 de septiembre de 2008 a 15 de julio de 2009 destinadas a facilitar el alojamiento de los estudiantes de esta Universidad así como de otros colectivos según se establece en la cláusula segunda, en la Residencia Universitaria Flora Tristán, que se otorgarán de conformidad con las presentes normas.

#### **SEGUNDA: BENEFICIARIOS, PLAZAS CONVOCADAS Y DISTRIBUCIÓN DE LAS MISMAS**

##### **2.1. Beneficiarios**

Serán beneficiarios de las plazas convocadas las personas que se detallan en el apartado siguiente cuando reúnan los requisitos de admisión y sean seleccionados en el procedimiento de adjudicación de plazas.

##### **2.2. Tipos de Plazas**

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla convoca la adjudicación de 200 plazas para residir como arrendatarios en las 100 viviendas de la Residencia Universitaria Flora Tristán, con la siguiente distribución:

a.- 60 Plazas Tipo A. Para estudiantes de primer y segundo ciclo de la UPO, estudiantes de Títulos Propios de la UPO (cursos de especialista), investigadores que acrediten estar realizando su Tesis Doctoral bajo la dirección de algún Doctor adscrito a la UPO y becarios de investigación en virtud de cualquier convocatoria pública siempre que estén adscritos a la UPO, así como estudiantes extranjeros beneficiarios de becas en cualquier Programa de Movilidad. La duración de esta estancia coincide con el curso académico (10 meses)

Según disponibilidad, plazas Tipo A.1. Estudiantes beneficiarios de becas en cualquier programa de movilidad cuya estancia sea inferior al curso académico

b.- 80 Plazas Tipo B. Para estudiantes de Programas Oficiales de Postgrado (Doctorandos y Masteres de la UPO).

Dentro de este Tipo tendrán preferencia los beneficiarios de las Becas para la realización de estudios de tercer ciclo, de acuerdo con su convocatoria específica, y según asignación realizada por la Unidad de Tercer Ciclo de la UPO.

c.- 10 Plazas Tipo C. Para personal docente, investigador y personal de administración y servicios de la UPO que realicen su trabajo con carácter exclusivo ya sea de manera permanente o transitoria.

Se entenderán incluidos en este Tipo los Profesores Visitantes, docentes o investigadores que formen parte de un programa de colaboración suscrito con la UPO o se encuentren en ella para la impartición de docencia, cursos, seminarios o conferencias siempre que hayan sido invitados por un/a Profesor/a perteneciente a la UPO.

d.- Según disponibilidad, Plazas Tipo D. Para estudiantes de primer, segundo o tercer ciclo en una Universidad ajena, o miembros de su cuerpo docente, investigador o administrativo. La duración de su estancia coincide con el curso académico (10 meses)

e.- Según disponibilidad, Plazas Tipo E. Para personas que muestren una especial vinculación con la UPO y con el proyecto social de la Residencia Universitaria Flora Tristán previo informe favorable de la Dirección de la Residencia.

f.- 50 Plazas Tipo F. Residentes con Beca de Colaboración. Designada para estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide o de la Universidad de Sevilla, que

demuestren especial motivación para colaborar con el Proyecto desarrollado en el Polígono Sur por la Residencia. Estos estudiantes deben estar matriculados y residiendo durante todo el curso académico (ver cláusula quinta)

### 2.3. Criterios de asignación de plazas y preferencia

Las plazas se asignarán dentro de cada Tipo según la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios establecidos en la Cláusula 4ª. En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación, la Dirección de la Residencia podrá adjudicarlas, en función de la demanda que exista, a cualquier tipo de plaza.

### 2.4. Tiempo de Permanencia en la Residencia

Se fija una estancia máxima para los distintos tipos de residentes:

- Alumnos de Grado: 5 Cursos Académicos.
- Alumnos de Master: 2 Cursos Académicos.
- Investigadores y Becarios de Investigación: 4 Cursos Académicos
- Docentes y Personal de Administración y Servicios de la Universidad: 1 Curso Académico.

## TERCERA: CONDICIONES GENERALES

### 3.1. Precios y servicios

#### 3.1.1. Estancia ordinaria

a.- Precios: Los precios por plaza/mes son los siguientes:

- Plazas Tipo A y Tipo D (en su modalidad de Estudiantes de primer o segundo ciclo).....135 €
- Plazas Tipo B.....165 €.
- Plazas Tipo C, Plazas Tipo D (en su modalidad de Profesores, docentes, investigadores o personal de administración y servicios).....200 €.

b.- Tarifas Períodos Especiales:

- Incorporación a la Residencia:

En el caso que la entrada de un beneficiario de la plaza Anual no se produzca el 15 de Septiembre se le imputará por alojamiento y suministro de Septiembre la siguiente cuantía:

Incorporación del 15 al 21 de Septiembre (ambos inclusive): 87, 5 €

Incorporación del 22 al 28 de Septiembre (ambos inclusive): 43, 75 €

En las plazas anuales se tendrá que abonar la tarifa íntegra de la misma desde el 1 de Octubre, aunque la llegada prevista a la Residencia sea posterior al inicio del mes, dado que la plaza está reservada por un curso académico.

En el caso de los beneficiarios de la plaza tipo B, se considerará la semana del inicio del curso como la fecha prevista de la incorporación, abonando la mensualidad desde su fecha efectiva de llegada

- Salida de la Residencia

En las plazas anuales si la salida se produce entre el 1 de Junio y el 15 de Julio el pago de alojamiento y suministro se realizará por semanas iniciadas. (43'75 por semana)

#### 3.1.2. Estancias de corta duración:

a.- Definición. Precios. Se considerarán estancias de corta duración las estancias por tiempo inferior a 3 meses, cualquiera que sea el Tipo de Plaza que se solicite.

El precio de dichas estancias será el siguiente:

- Día.....20 €.
- Semana..... 90 €.
- Quincena..... 150 €.
- Mes..... 250 €.

b.- No abono de costes adicionales. En estas estancias no se abonarán los costes adicionales de luz y agua.

c.- Menaje y Ropa de Hogar. Este tipo de estancias incluyen el menaje de Cocina y Edredón, debiendo devolverlos en perfecto estado a la finalización de su estancia. Las sábanas y las toallas se podrán suministrar a este tipo de estancias previo pago de 3 € / diarios

#### 3.1.3. Costes adicionales

a.- Agua y luz. El consumo de agua y luz se contabilizará separadamente para cada vivienda. Los dos residentes de cada vivienda abonarán el importe de la factura en el mismo plazo y en el número de cuenta indicado. El consumo se contabilizará a razón de 40 € mensuales por cada Residente. Aquellas viviendas que por factura bimensual supere los 150 €, la diferencia deberá ser abonada por los

residentes que hayan efectuado tal consumo. El consumo fijo establecido se realizará hasta que entre en funcionamiento el nuevo sistema electrónico de contadores, momento el cual empezará a contabilizarse por consumo real.

b.- Menaje del hogar (menaje de cocina y ropa de hogar) en régimen de estancia ordinaria. Caución. El Residente que lo haya solicitado previamente en el momento de entrada en la Residencia recibirá un paquete con el menaje del hogar. A la salida de la Residencia deberá entregar el mencionado paquete con su contenido íntegro.

Precio en concepto de caución, que será devuelta a la salida siempre que la entrega se haga a satisfacción de la Residencia.....50€

c.- Ropa de hogar, mantas y toallas: a solicitud del interesado y en concepto de alquiler.....3€/día.

#### 3.1.4. Servicios incluidos:

Los servicios que se incluyen en el precio del alojamiento son los siguientes:

a.- Piso compartido por dos personas, con dos dormitorios, dos cuartos de baño completos, sala de estudio, salón comedor, cocina y terraza al exterior.

b.- Servicio de vigilancia.

c.- Utilización de piso en cada portal destinado a usos múltiples equipado con T.V., sala de estar, salas de estudio y reuniones y lavadoras.

d.- Servicio de limpieza en zonas comunes.

e.- Servicio de mantenimiento para averías y reparaciones originadas por el uso normal de la vivienda y conforme a su destino.

f.- Servicios de las zonas comunes ubicados en la planta baja de la Residencia (sala de informática, zona wifi, biblioteca, salas de usos múltiples, salas de exposiciones, salón de actos y sala de estar) en función de las obras de reforma que se están realizando en la actualidad.

g.- Plaza de garaje para todo aquel residente con vehículo propio.

### 3.3. Pago de recibos

a.- Pago. Las mensualidades y los recibos de luz y agua se abonarán por cada residente entre los días 1 y 10 de cada mes mediante domiciliación bancaria en la cuenta número 00049 50 48 552116146014 del BSCH.

b.- Recargo por demora. Se aplicará un recargo por demora de 20% de la mensualidad.

### 3.4. Régimen jurídico

#### 3.4.1. Exclusión de la Ley de Arrendamientos Urbanos:

El uso de los apartamentos está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de acuerdo con lo establecido en su art. 5. d).

#### 3.4.2. Aceptación de las normas

Los residentes aceptarán las Normas de Convivencia, el Reglamento de Funcionamiento de la Residencia Flora Tristán y el resto de Normas que regulen su régimen, así como la normativa universitaria aplicable.

#### 3.4.3. Fianza

a.- Reserva de plaza, otorgamiento del contrato y fianza. La reserva de plaza y el otorgamiento del contrato de residencia quedan condicionados al pago de una fianza cuya cuantía es de 200 €.

b.- Devolución de la fianza en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. Antes de la finalización de la estancia, sólo se devolverá la fianza a los residentes, cuando concurra caso fortuito o fuerza mayor, o se avise con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la salida.

c.- Decisión sobre devolución de fianza en supuesto de caso fortuito o fuerza mayor. La decisión sobre la procedencia o no de la devolución de la fianza, mediando caso fortuito o fuerza mayor, será comunicada al interesado dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se cause baja.

D.- Pérdida de la fianza por daños a los bienes de la Residencia. No obstante, en el supuesto de que algún residente cause daños a bienes de la Residencia por acción u omisión, interviniendo cualquier género de culpa o negligencia, o dolo, se imputará la reparación de los mismos a la fianza, sin perjuicio de la correspondiente acción de daños y perjuicios tanto ante la jurisdicción civil como ante la jurisdicción penal caso de que

la responsabilidad civil dimana de la comisión de un ilícito penal.

e.- Devolución de la fianza a la finalización de la estancia. De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, a la terminación del contrato, tras la revisión y entrega de la vivienda a satisfacción de la Dirección, sin desperfectos del mobiliario, completamente limpia y estando el residente al día en los pagos de todas las mensualidades, la Dirección asume la obligación de devolver su importe, transcurridos treinta días hábiles desde el último cumplimiento de pago. La devolución de la fianza se hará en la cuenta corriente bancaria de un Banco Nacional designado por el Residente mediante transferencia bancaria. En el caso en el que personas que no tengan nacionalidad española ni cuenta en un banco nacional, se le abonará la correspondiente fianza mediante cheque nominal.

#### **CUARTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

##### **4.1. Criterios y principios en la adjudicación de plazas**

La Comisión de Adjudicación de Plazas (en adelante CAP), conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará la asignación de plazas en función de la valoración de criterios económicos, académicos, de distancia del domicilio familiar o individual a la UPO y, según el caso, de motivación para el desarrollo de las actividades sociales y culturales propias de la Residencia.

##### **4.2. Requisitos de carácter económico (hasta 35 puntos)**

###### **4.2.1. Criterios de valoración de la renta familiar**

a.- A los efectos del cálculo de la renta familiar son miembros computables de la familia la madre, el padre, el solicitante, los hermanos solteros nacidos con posterioridad al 31 de diciembre de 1979 y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007, o los de mayor edad cuando se trate de discapacitados, así como los ascendientes de la madre o el padre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En este último caso deberá acreditarse además el disfrute o no de pensión pública. Hallada la renta familiar, se podrá reducir el 50% de los ingresos aportados por todos los miembros

computables de la familia, a excepción del sustentador principal y su cónyuge

b.- La estimación de las rentas familiares relativas al año 2007 se harán aplicando criterios de rentabilidad real y no solamente tributarios. Formarán parte de la renta familiar:

- Prestaciones salariales.
- Prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, u Organismo similar en el país de origen.
- Pensiones de jubilación, incapacidad, minusvalía, viudedad, orfandad, etc.
- Pensiones alimenticias establecidas en el correspondiente convenio regulador o fijadas por el Juez en las sentencias de separación o divorcio.
- Peonadas agrícolas.
- Actividades empresariales, profesionales y artísticas.
- Subvenciones.
- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- Cualesquiera otros ingresos no contemplados anteriormente.

c.- En el caso de actividades empresariales, profesionales y artísticas formarán parte de la renta familiar las retribuciones, imputadas como gastos del titular de dichas actividades y de los demás miembros computables de la unidad familiar que trabajen en la misma, por el importe establecido. Caso de no estar estipuladas, se calcularán por la media de las retribuciones de los trabajadores por cuenta ajena en dicha actividad y, en su defecto, por el salario mínimo interprofesional para el año 2007.

d.- En defecto de cualquiera de los ingresos arriba mencionados, se deberán aclarar y justificar, ante la CAP, los medios de subsistencia de la unidad familiar.

e.- En los casos en que el solicitante alegue independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditarse fehacientemente esta circunstancia.

###### **4.2.2. Baremación**

a.- Se establecen los siguientes umbrales de renta:

<b>UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>PRIMER UMBRAL</b>	<b>SEGUNDO UMBRAL</b>	<b>TERCER UMBRAL</b>
<b>1 MIEMBRO</b>	MENOR DE 8.208,81€	MAYOR DE 8.208,81€ y MENOR DE 10.480,33€	MAYOR DE 10.480,33€ y MENOR DE 12.904,46 €
<b>2 MIEMBROS</b>	MENOR DE 13.332,10€	MAYOR DE 13.332,10€ y MENOR DE 17.887,05€	MAYOR DE 17.887,05€ y MENOR DE 21.176,33€
<b>3 MIEMBROS</b>	MENOR DE 17.509,94 €	MAYOR DE 17.509,94 € y MENOR DE 24.279,51 €	MAYOR DE 24.279,51 € y MENOR DE 27.627,94 €
<b>4 MIEMBROS</b>	MENOR DE 20.768,40 €	MAYOR DE 20.768,40 € y MENOR DE 28.834,46 €	MAYOR DE 28.834,46 € y MENOR DE 32.747,33 €
<b>5 MIEMBROS</b>	MENOR DE 23.568,42 €	MAYOR DE 23.568,42 € y MENOR DE 29.762,46 €	MAYOR DE 29.762,46 € y MENOR DE 36.994,18 €
<b>6 MIEMBROS</b>	MENOR DE 26.272,30 €	MAYOR DE 26.272,30 € y MENOR DE 32.227,26 €	MAYOR DE 32.227,26 € y MENOR 40.573,07 €
<b>7 MIEMBROS</b>	MENOR DE 28.827,07 €	MAYOR DE 28.827,07 € y MENOR DE 34.790,65 €	MAYOR DE 34.790,65 € y MENOR DE 44.102,67 €
<b>8 MIEMBROS</b>	MENOR DE 31.368,28 €	MAYOR DE 31.368,28 € y MENOR DE 37.330,63 €	MAYOR DE 37.330,63 € y MENOR DE 47.559,55 €

**b.- SE APLICARÁ LA SIGUIENTE PUNTUACIÓN:**

- Primer umbral, 35 puntos;
- Segundo umbral, 20 puntos.
- Tercer umbral, 10 puntos.

**4.2.3. Obligación de los solicitantes**

a.- Los solicitantes de plaza deberán calcular su renta familiar por sí mismos y consignarla en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

b.- En caso de solicitantes de plaza originarios de países fuera de la zona Euro, deberá realizarse el cambio a dicha moneda en el día siguiente a la publicación de estas Bases en la Página Web de la UPO.

**4.3. Requisitos de carácter académico (hasta 35 puntos)**

a.- Se valorará el expediente académico del solicitante en función de la media comprendiendo todos los cursos anteriores. Se excluirá de esta baremación el presente curso académico. El solicitante de plaza consignará la media y la puntuación asignada en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud.

Dicha media será el resultado de la suma de todas las asignaturas aprobadas, divididas por el total de asignaturas que figuren en la matrícula.

b.- La media del expediente académico se realizará sobre cuatro puntos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Matrícula de Honor, 4 puntos.
- Sobresaliente, 3 puntos. (entre 9 y 10)
- Notable, 2 puntos. (entre 7 y 8,9)
- Aprobado, 1 punto. (entre 5 y 6,9)

c.- Para estudiantes de nuevo ingreso en la UPO se obtendrá la calificación por la media entre la nota de acceso a la Universidad y el expediente académico de los Estudios de Bachillerato o de Ciclos Formativos Superiores de acuerdo con los criterios siguientes:

- Sobresaliente o Matrícula de Honor (con calificación entre 9'5 y 10), 4 puntos.
- Sobresaliente (con calificación entre 9 y 9'4), 3 puntos.
- Notable (entre 7 y 8'99), 2 puntos.
- Aprobado (entre 5 y 6'99), 1 punto.

d.- Para estudiantes de nuevo ingreso en la UPO que accedan a los estudios universitarios en

virtud de la prueba de acceso para mayores de 25 años se valorará exclusivamente la calificación obtenida en dicha prueba aplicando un criterio corrector de 0'75 puntos que se sumará a la misma.

e.- El alumno de grado matriculado el año anterior que no haya superado ninguna asignatura queda excluido. Como caso excepcional y por motivo justificado puede solicitar a la dirección de la residencia su admisión, ocupando en todo caso el último lugar en el baremo.

**f.- SE APLICARÁ LA SIGUIENTE PUNTUACIÓN:**

- Nota media entre 3 y 4, 35 puntos.
- Nota media entre 2 y 2'9, 30 puntos.
- Nota media entre 1 y 1'9, 15 puntos.

**4.4. Requisitos de distancia del domicilio familiar a la UPO (hasta 20 puntos)**

a.- Se aplicará el siguiente baremo:

- Entre 10 y 50 Kms: 5 puntos
- Entre 50 y 100 Kms.: 10 puntos
- Más de 100 Kms (territorio nacional): 15 puntos.
- País Extranjero.: 20 puntos

b.- La puntuación se consignará por el propio solicitante en el casillero correspondiente en el formulario de solicitud de plaza.

**4.5. Criterios de baremación adicionales**

a.- Residentes en el curso académico anterior. Se concederán hasta 30 puntos adicionales a los residentes anteriores a la presente convocatoria que no hayan sido sancionados, que hayan mantenido un comportamiento correcto en la convivencia, que hayan cumplido con sus obligaciones de pago regularmente, y que hayan participado activamente en las diversas actividades organizadas por la Residencia, tanto dentro como fuera de la misma.

b.- Especial motivación. Se concederán hasta 20 puntos adicionales a las solicitudes de aquellos que muestren una especial motivación para la implicación en los proyectos sociales y actividades culturales de la Residencia, cuya valoración se realizará en función del estudio de una pequeña memoria que habrá de presentarse junto con la solicitud y/o previa entrevista personal ante la Dirección de la Residencia.

Los solicitantes que quieran ser valorados en este punto deberán presentar una pequeña memoria (máximo 2 páginas), que se presentará junto con la solicitud de plaza, en la que se expliquen su motivaciones para con la Residencia Flora Tristán.

c.- Preferencia en caso de empate. En caso de empate entre solicitudes pertenecientes al mismo Tipo de plaza tendrá preferencia la solicitud de quien haya sido residente anteriormente.

## **QUINTA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS TIPO F. RESIDENTES BECARIOS**

### **5.1. Número de plazas**

50 plazas se concederán en régimen de residente con beca de colaboración.

### **5.2. Régimen residente con beca de colaboración.**

a.- Derecho a la exención del pago. Obligación de colaboración. Este tipo de régimen implicará la exención del pago de los precios de la estancia, salvo los costes adicionales de luz y agua, y supondrá la asunción por su beneficiario de la obligación de realizar la colaboración social que le sea asignada por la Dirección y el Coordinador de la Residencia en el marco de los proyectos existentes a través del tejido asociativo del Polígono Sur y del Comisionado. Además el residente con beca de colaboración mantendrá una actitud coherente con el proyecto dentro y fuera de la Residencia. Asimismo, deberá tener disponibilidad horaria para ajustarse a la realización efectiva de dicha colaboración.

### **5.3. Requisitos del beneficiario**

Únicamente podrán ser beneficiarios de esta beca de colaboración quienes se encuentren incluidos en las Plazas Tipo F (véase cláusula segunda).

### **5.4. Criterios de adjudicación**

Conforme a los principios de objetividad e imparcialidad las becas en régimen residente-becario se adjudicarán por la CAP realizando una valoración ponderada de los siguientes criterios:

a.- Requisitos económicos (hasta 35 puntos), que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos establecidos en la cláusula 4ª.

b.- Requisitos académicos (hasta 35 puntos), que se evaluarán proporcionalmente de acuerdo con los baremos y criterios establecidos en la cláusula 4ª.3

d.- Entrevista personal (hasta 80 puntos).

- Se valorarán en este apartado las cualidades personales, habilidades sociales, motivaciones y actitudes mediante una entrevista, así como el interés y perspectivas futuras de participación en los proyectos de la Residencia.

- Junto con la solicitud de plaza los aspirantes adjuntarán una carta de presentación en la que se expliquen las motivaciones para la colaboración en el proyecto.

- Los solicitantes que hayan sido residentes-becarios en el curso anterior además deberán adjuntar una memoria explicativa sobre la actividad realizada (máximo dos folios).

e.- Curriculum Vitae (hasta 20 puntos) Se evaluará en función de la experiencia demostrable a través del Currículo de participación y colaboración con asociaciones, ONG, entidades de carácter social, cultural o educativo, o entidades o instituciones afines a éstas.

f.- Adecuación al perfil de la beca (hasta 40 puntos): Igualmente la solicitud del aspirante a residente-becario que haya sido residente en el curso anterior (en régimen ordinario o en régimen residente-becario) se valorará en función de su actitud, compromiso y participación en la vida tanto de la Residencia como del barrio, siempre y cuando existan indicios suficientes para estimar que ha sido positiva tanto respecto de los otros residentes como respecto de los vecinos del barrio donde se sitúa la Residencia.

g.- Acceso a una plaza: Aquellos solicitantes de beca que hayan sido rechazados podrán acceder a una plaza según los baremos generales. Al ser publicadas las listas, los residentes que no hayan obtenido la plaza como becarios saldrán en las listas de adjudicación de plazas según su tipología. Además, según la puntuación, se creará una lista interna con los solicitantes excluidos como suplentes de beca, que podrán acceder ante alguna baja siempre y cuando acceden a una plaza en la Residencia y formalicen su reserva (véase cláusula 6.4.7)

## **SEXTA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO**

### **6.1. Solicitudes**

### 6.1.1 Modelo de impreso

El modelo de impreso podrá recogerse en la Unidad Administrativa de la propia Residencia (Portal 7-1º D del Edificio de la Residencia) o en el Registro General de la UPO, sito en el Edificio Alejandro Malaespina (número 9). También podrá obtenerse a través de la página Web de la UPO (<http://www.upo.es/floratristan>)

## 6.2. Presentación

### 6.2.1. Lugar

Las solicitudes se presentarán, a la atención de la Dirección de la Residencia Flora Tristán, en el Registro General de la UPO (Edificio Malaespina); por correo postal certificado (Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera, Km 1, Edificio 9, Registro, 41013 Sevilla) en el que conste la compulsa de la solicitud y de los documentos requeridos practicada por funcionario de correos; por correo electrónico ([trft@admon.upo.es](mailto:trft@admon.upo.es)) siempre que a la vez el interesado remita la solicitud y la documentación necesaria por correo certificado y conste en ellos la compulsa del funcionario de correos; o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 6.2.2. Plazo

a.- Plazo ordinario. El plazo para la presentación de las solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria el Boletín Oficial de la UPO (en adelante BUPO) y hasta el día 30 de junio de 2008, siendo este plazo improrrogable.

b.- Plazo para Plazas Tipo B. El plazo para la presentación de las solicitudes para plazas del Tipo B estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BUPO y hasta el 1 de diciembre de 2008.

## 6.3. Documentación requerida

### 6.3.1. Documentos

#### (i) Documentos comunes

Todos los solicitantes, junto con la presentación de la solicitud, deberán aportar los siguientes documentos:

a.- Tres fotografías tamaño carné con el nombre del solicitante escrito en la parte posterior. Una de ellas deberá pegarse en el recuadro correspondiente del documento normalizado de solicitud de plaza.

b.- Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta del último ejercicio (completa con todas las hojas y declaraciones complementarias) y en la que el solicitante de plaza figure como miembro de la unidad familiar.

Para los españoles: En caso de estar exento de presentar Declaración de la Renta, el solicitante deberá aportar certificado de percepción de ingresos expedido por la entidad pagadora o los correspondientes documentos acreditativos de la percepción de ingresos (certificado de retenciones, pensiones, indemnizaciones por despido, ayudas, etc...).

Para los extranjeros: deberán presentar fotocopia compulsada de la Declaración completa de la Renta del último ejercicio, o el correspondiente Documento Normalizado legalmente en su país en el que se indiquen los Ingresos Brutos de la Unidad Familiar.

c.- Fotocopia compulsada del D.N.I., Pasaporte o N.I.E. (en caso de ser extranjero).

d.- Certificado de empadronamiento del solicitante, con excepción de los extranjeros que no residan en España.

(ii) Documentos específicos (certificados y vinculación)

Todos los solicitantes según el Tipo de Plaza deberán presentar además los documentos que se señalan a continuación:

#### 1).- Plazas Tipo A

En caso de primer ingreso en la UPO, deberá presentarse fotocopia compulsada del Certificado de notas de Bachillerato y de las pruebas de Selectividad, o el certificado de notas del Ciclo Formativo correspondiente de Grado Superior que dé derecho de acceso a los Estudios Superiores Universitarios.

En caso de segunda matriculación o sucesivas en la UPO, se presentará el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico.

Los estudiantes de Master o de Cursos de Especialista deberán presentar el certificado de notas de la Diplomatura o Licenciatura que hayan realizado, así como fotocopia compulsada de la matriculación en estos cursos. Los Becarios de Investigación deberán presentar fotocopia compulsada de la Credencial de Becario y, en su caso, documento acreditativo de la primera prórroga o sucesivas, así como fotocopia compulsada del certificado de notas de la Titulación realizada.

Los estudiantes con beca de movilidad deberán presentar el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en los estudios de los cursos anteriores excluyéndose el presente curso académico, así como la matriculación en la UPO para el curso 2008/2009.

## 2).- Plazas Tipo B

Fotocopia compulsada del documento que acredite estar matriculado y/o realizando los Cursos de Doctorado, así como el Certificado académico en el que consten las calificaciones obtenidas en el Curso de Doctorado del año anterior, si es el caso.

## 3).- Plazas Tipo C

El documento compulsado que acredite la vinculación con la Universidad Pablo de Olavide. Los Profesores Visitantes, docentes e investigadores deberán presentar carta de invitación compulsada de un Profesor de la UPO con el sello del Centro o Departamento al que éste se encuentre adscrito.

## 4).- Plazas Tipo D

Valdrá el documento análogo a los anteriores expedido por el órgano correspondiente de la Universidad ajena.

## 5).- Plazas Tipo F

En caso de solicitud de plaza en régimen de residente-becario, Curriculum Vitae con todos los documentos que acrediten la experiencia, carta de motivación y memoria de la actividad desarrollada si ya han sido becario de la Residencia con anterioridad.

### 6.3.2. Falta de documentos, error u omisión de datos

La no presentación en tiempo y forma de cualquiera de estos documentos supondrá no tener en cuenta la solicitud de admisión, teniendo el interesado un plazo de diez días (marcado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para subsanación de errores y documentación.)

## 6.4. Procedimiento de Adjudicación de plazas

### 6.4.1. Comisión de Adjudicación de Plazas

La adjudicación de plazas se realizará por la Comisión de Adjudicación de Plazas (CAP), constituida a tal efecto y formada por el Equipo de Dirección y Administración de la Residencia, que, conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, realizará una valoración ponderada de los criterios establecidos en las Cláusulas 4ª y 5ª.

### 6.4.2. Solicitud de información

La CAP podrá recabar cuanta información considere necesaria para la comprobación de la documentación aportada para la mejor evaluación de las solicitudes.

### 6.4.3. Entrevistas personales:

La CAP, realizará las entrevistas personales a los solicitantes en los casos señalados en las Cláusulas 4ª y 5ª. Cuando se estime oportuno, igualmente podrán realizarse entrevistas personales al resto de solicitantes

### 6.4.4. Resolución de admitidos y excluidos

a.- Resolución 1. La Resolución provisional de admitidos y excluidos para las Plazas Tipo A, Tipo C, Tipo D, Tipo E y Tipo F se publicará el 21 de julio de 2008, o en fecha anterior, en los tablones oficiales de la UPO, en el BUPO, en la Página Web y en el tablón de la propia residencia.

La resolución final se publicará del 1 al 15 de septiembre por los mismos medios señalados.

b.- Resolución 2. La Resolución definitiva de admitidos y excluidos para las Plazas Tipo B se publicará el 15 de diciembre de 2008, o en fecha anterior, en el BUPO o en la Página Web.

c.- Subsanación de errores y documentación. El solicitante que haya sido excluido podrá subsanar errores y presentar la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución.

d.- Recursos. Esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Y Magnífico Sr. Rector de la UPO, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

#### 6.4.5. Concesión de la plaza y comunicación

Se entenderá concedida la plaza desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva en los tabloneros oficiales de la Universidad, el BUPO y/o Página Web.

#### 6.4.6. Otorgamiento de la plaza

El otorgamiento de una plaza, tanto de residente en régimen ordinario como en régimen residente-becario, es por el plazo de 15 de septiembre de 2008 a 15 de julio de 2009.

Los interesados en continuar en el Residencia por un nuevo período, deberán solicitar nuevamente su admisión, ajustándose a la Resolución sobre la nueva adjudicación a las bases previstas en el presente Reglamento.

Si a partir de la fecha prevista de incorporación se produjeran bajas por renuncia expresa o tácita de personas admitidas, la Dirección de la Residencia se pondrá en contacto con aquellas personas que hayan sido excluidos inicialmente, atendiendo al puesto obtenido en la baremación, por riguroso orden, por si siguieran interesadas en la plaza.

#### 6.4.7. Reserva de la plaza y formalización de la admisión

A partir de la confirmación de la admisión en la Residencia, o de la concesión de la beca, la adjudicación definitiva de la plaza estará condicionada a que, antes de los diez primeros días siguientes a la de la resolución, se confirme su ocupación mediante el pago de una fianza (véase Cláusula Tercera) en el número de cuenta bancaria indicado, mediante presentación del resguardo de ingreso de dicha fianza en la oficina de de la Residencia (Portal 7-1º D de la propia Residencia), o envío de la fotocopia de dicho ingreso por fax al nº 954 62 86 11 , ó correo electrónico a trft@admon.upo.es.

#### 6.4.8. No ocupación de la plaza o renuncia voluntaria

La no ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso significarán la pérdida de la fianza, salvo que la no ocupación o el abandono se deban a caso fortuito o fuerza mayor (véase Cláusula Tercera).

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las anteriores Bases de Admisión de la Residencia Universitaria Flora Tristán quedan modificadas por las actuales.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las Bases de Admisión de la Residencia Flora Tristán entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Página Web y/o en el BUPO.

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba la representación de Portales de la Residencia Universitaria Flora Tristán como actividad de libre configuración.**

Como forma de motivar, y premiar la participación en los órganos de la Universidad de los estudiantes se aprobó en su día el conceder créditos de Libre Configuración a aquellos alumnos y alumnas que ejercieran como delegados o subdelegados de clase o en cualquier otro órgano de representación en el que tuviese que estar el alumnado.

Con esa misma filosofía desde la Dirección de la Residencia Universitaria Flora Tristán a través del vicerrectorado de Participación Social del que depende, se concede por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, a las personas que ejerzan las funciones de representantes de portal de la Residencia Universitaria Flora Tristán dos créditos de Libre Configuración, al considerar esta actividad como Actividad de Libre Configuración con dos créditos.

Dichos créditos se concederán al final de cada curso académico y en función del buen desempeño que la persona haya tenido de las funciones que dicho representante tiene asignadas. (Se adjunta hoja con las funciones)

Se accederá a dichos créditos a propuesta del Consejo de Residentes y con el Visto Bueno del Director de la Residencia que desarrollará las funciones de control, supervisión y evaluación final, tras la presentación en el último consejo

de residentes de una memoria justificativa de las actividades desarrolladas por cada uno de los o las representantes.

### **FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN LOS Y LAS REPRESENTANTES DE PORTAL DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN**

Tres funciones básicas (ÓRGANO REPRESENTATIVO):

- Acogida (COMITÉ DE BIENVENIDA)
- Mediación (COMISIÓN DE MEDIACIÓN)
- Asuntos Generales (CONSEJO DE RESIDENTES)

#### **1. Acogida a los Nuevos Residentes (Portales 4, 5, 6 y 7)**

Cuando llegue un nuevo residente se encargará de explicarle más concretamente el funcionamiento cotidiano de la Residencia (desde la óptica de otro Residente) así como informarle del barrio y la ciudad (comercios, autobuses, horarios, etc....).

#### **2. Integrante de la Comisión de Mediación**

Mediar en los conflictos entre residentes de su portal, ya sean que compartan vivienda o bien por motivos de utilización de espacios comunes (lavadora, ordenadores, televisor...)

Será preferible que estas disputas domésticas se resuelvan en este punto, sin llegar a tener que tomar parte la dirección (a menos que la gravedad de la situación lo requiera).

También estará presente en las amonestaciones privadas que se hagan a residentes de su portal.

#### **3. Asuntos Generales**

Actuará como puente entre la Dirección y los Residentes de su portal, notificando a unos y otros las novedades/sugerencias/quejas que le hagan llegar.

Será responsable de la convocatoria de las asambleas de su portal, así como de la redacción de las actas o resúmenes de las mismas que tendrán que entregar a la Dirección.

Asimismo será el representante de su portal en el Consejo de Residentes, informando a los residentes de su portal de lo acordado en el mismo, velando por su cumplimiento.

En relación al mantenimiento del bloque tendrá una copia de la llave de la azotea (por si se extravía o se la olvida algún residente en su casa) para usarla solo cuando sea necesaria.

Se le formará acerca del mantenimiento básico del ascensor (¿Qué hacer si se estropea o falla la luz?). Para que pueda bloquear el ascensor y avisar a los demás residentes evitando cualquier percance.

Hará una labor de concienciación para evitar que se dejen las basuras en el portal, que cierren las mallorquinas del piso común, recalcando estos puntos en todas las asambleas de portal.

En resumen, supervisará la correcta utilización de instalaciones y mobiliario por los residentes y acompañantes así como un chequeo continuado de la conformidad de los Residentes en limpieza de plantas, mantenimiento de instalaciones, etc. Participará en las Fiestas, Eventos que se convoquen desde la Residencia y animará al resto de residentes de su portal a unirse.

Información de Actividades (congresos, jornadas...), convocatoria de Becas relacionadas...

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias con el objeto de adecuar los créditos presupuestarios en el ejercicio 2008.**

Se aprueba el expediente de modificación presupuestaria que tiene por objeto adecuar los créditos presupuestarios en el ejercicio 2008, para proceder a:

- a) Reajuste en las aplicaciones presupuestarias del crédito inicial de inversiones 2008.
- b) Redistribución del crédito inicial de inversiones 2008 entre los distintos proyectos de inversión.

#### **Anexo VII. Transferencia de crédito. Detalles de la modificación presupuestaria.**

Se aprueba el expediente de modificación presupuestaria que tiene por objeto adecuar los créditos presupuestarios en el ejercicio 2008 como consecuencia de mayores necesidades surgidas en la ejecución del citado presupuesto:

- a) Financiación de la construcción de instalaciones deportivas según convenio de colaboración con la Consejería de Turismo, Comercio y deporte, firmado el 13/12/2007.

#### **Anexo VIII. Suplemento de crédito. Detalles de la modificación presupuestaria.**

#### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 10 de junio de 2008, por el que se aprueba el nombramiento de nuevos miembros del Consejo Social.**

Se acuerda la designación de las siguientes personas como representantes del Consejo de

Gobierno de la Universidad en el Consejo Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.h) de la Ley 15/2003, Andaluza, de Universidades:

- Don Rafael Hidalgo Romero, antiguo alumno con titulación de la UPO.
- Don Juan M. Sanz Martín.

Estas dos personas sustituyen, respectivamente, a Don Francisco Manuel Silva Ardanuy y a Don Javier Harillo Falcón.

## II. RESOLUCIONES DEL RECTOR

**Resolución de fecha 26 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. José Antonio Sánchez Alcázar, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Biología Celular”, adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de febrero de 2008 (BOE de 10 de marzo de 2008), para la provisión de la plaza n.º 1/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento “Biología Celular”, y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Antonio Sánchez Alcázar, con documento nacional de identidad número 28663975-H, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Biología Celular”, adscrita al Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

**Resolución de fecha 29 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. Pedro Ribera Rodríguez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Física de la Tierra”, adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de febrero de 2008 (BOE de 10 de marzo de 2008), para la provisión de la plaza n.º 3/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento de “Física de la Tierra”, y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pedro Ribera Rodríguez, con documento nacional de identidad número 02531139-N, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Física de la Tierra”, adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Directora del Aula de Bienestar Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof.ª Dra. D. M.ª Jesús Rodríguez García.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Prof.ª Dra. D.ª M.ª Jesús Rodríguez García, Profesora Colaboradora de esta Universidad, como Directora del Aula de Bienestar Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos administrativos del cese serán del día 1 de Junio de 2008.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Aula de Cultura y Sociedad Andaluza de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Francisco Javier Escalera Reyes.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Francisco Javier Escalera Reyes, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Director del Aula de Cultura y Sociedad Andaluza de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos administrativos del cese serán del día 1 de Junio de 2008.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Aula de Derechos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Joaquín Herrera Flores.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Joaquín Herrera Flores, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Director del Aula de Derechos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos administrativos del cese serán del día 1 de Junio de 2008.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Directora del Aula de Género de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Prof.ª Dra. D. M.ª del Carmen Monreal Gimeno.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese de la Prof.ª Dra. D.ª M.ª del Carmen Monreal Gimeno, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como Directora del Aula de Género de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos administrativos del cese serán del día 1 de Junio de 2008.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Aula de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. José M.ª Miura Andrades.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. José M.ª Miura Andrades, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, como Director del Aula de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos administrativos del cese serán del día 1 de Junio de 2008.

**EL RECTOR**  
Juan Jiménez Martínez

**Resolución Rectoral de 31 de mayo de 2008, por la que se dispone el cese como Director del Aula de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, del Prof. Dr. D. Gonzalo Musitu Ochoa.**

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO disponer el cese del Prof. Dr. D. Gonzalo Musitu Ochoa, Catedrático de Universidad de esta Universidad, como Director del Aula de Mayores de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Los efectos administrativos del cese serán del día 1 de Junio de 2008.

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

**Resolución de fecha 2 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D. David Gallego Puyol, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Física de la Tierra”, adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de febrero de 2008 (BOE de 10 de marzo de 2008), para la provisión de la plaza n.º 4/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento “Física de la Tierra”, y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. David Gallego Puyol, con documento nacional de identidad número 02633771-H, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Física de la Tierra”, adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

**Resolución de fecha 4 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se nombra a D.ª Ana María Aranda Bernal, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Historia del Arte”, adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.**

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de febrero de 2008 (BOE de 10 de marzo de 2008), para la provisión de la plaza n.º 2/2008 de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento “Historia del Arte”, y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.ª Ana María Aranda Bernal, con documento nacional de identidad número 31836109-S, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Historia del Arte”, adscrita al Departamento de Geografía, Historia y Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

**EL RECTOR**

Juan Jiménez Martínez

## **CAPÍTULO TERCERO: CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS.**

### **I. CONVOCATORIAS**

**Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 12 de mayo de 2008.**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores

Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

#### **1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo,

fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

## **2ª PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes

documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla,

carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 22,05 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar. (entendiéndose que los intervalos, "08010-08011", "08032-08033", "08055-08056", "08062-08063", "08067-08068", "08069-08070", "08076-08077",

"08078-08079", "08088-08089", "08092-08093", "08112-08114" y "08115-08116", se consideran un solo tipo de plaza).

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### **3ª RESOLUCION DEL CONCURSO.**

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los "currícula" presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón

del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

#### **4ª DURACION DE LOS CONTRATOS**

La duración de los contratos será la siguiente:

##### **4.1. Iniciación:**

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato no serán antes del día 29 de septiembre de 2008, estando vinculada la fecha de inicio del mismo al comienzo de las clases en las correspondientes titulaciones. En el caso de que la contratación se realice con posterioridad al inicio de las clases, los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de

Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.

e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos Bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009, excepto para las plazas de Profesores Asociados nº 08026, 08038, 08039, 08046, 08048, 08054, 08055-08056 y 08058 que será hasta el 31 de Marzo de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

#### 5º RETIRADA DOCUMENTACION.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

#### 6º DISPOSICION FINAL.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su

publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de Mayo de 2008

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

#### **Anexo IX**

#### **Baremo para la contratación de Personal Docente e Investigador en la Universidad Pablo de Olavide (Anexo I de la Convocatoria)**

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento

correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

#### **Anexo X: Relación de plazas (Anexo II de la Convocatoria)**

#### **Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 11 de junio de 2008.**

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se registrará por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de Diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades (B.O.J.A. de 31 de Diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

#### **1ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la

Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

## 2ª PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su

comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- **Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- **Plazas de Profesores Contratados Doctores:**

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 22,05 Euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-

50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de “Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos”, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### **3ª RESOLUCION DEL CONCURSO.**

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los “curricula” presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de Agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días

desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6-b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

#### **4ª DURACION DE LOS CONTRATOS -**

La duración de los contratos será la siguiente:

##### **4.1. Iniciación:**

Los aspirantes propuestos se personarán en el Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato no serán antes del día 29 de septiembre de 2008, estando vinculada la

fecha de inicio del mismo al comienzo de las clases en las correspondientes titulaciones. En el caso de que la contratación se realice con posterioridad al inicio de las clases, los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.
- b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/ NIE.
- c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la Ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.
- d) Original y fotocopia de la Titulación requerida.
- e) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
- h) Datos Bancarios.
- i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no

veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

#### 4.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2009, excepto para la plaza de Profesor Asociado nº 08121 que será hasta el 31 de Marzo de 2009.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

#### 5º RETIRADA DOCUMENTACION.-

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

#### 6º DISPOSICION FINAL.-

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de Junio de 2008

EL RECTOR  
Juan Jiménez Martínez

#### Anexo XI Baremo para la contratación de Personal Docente e Investigador en la Universidad Pablo de Olavide (Anexo I de la Convocatoria)

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

#### **Anexo XII. Relación de plazas (Anexo II de la Convocatoria)**

**Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.**

Vacantes los puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios que se relacionan en el Anexo I, dotados presupuestariamente, y estimándose necesaria su cobertura por funcionarios de carrera, previo Acuerdo de la Gerencia con la Junta de Personal Funcionario,

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrollado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

#### **Bases de la Convocatoria**

##### **1. Requisitos y condiciones de participación.**

1.1. Los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme durante la vigencia de dicha situación, podrán tomar parte en el presente concurso, siempre que reúnan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos generales y específicos exigidos en esta convocatoria.

1.2. Igualmente podrán participar los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo. También si se encuentran en comisión de servicios en esta Universidad.

1.3. Asimismo, en virtud del artículo 76 bis.2, de la Ley Orgánica de Universidades, el personal de cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas podrá concurrir al presente concurso siempre que exista convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario entre la correspondiente Administración Pública y la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

1.4. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión, excepto cuando se trate de puestos de superior nivel al que se posea.

1.5. A los funcionarios que accedan a otra Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo

o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

## 2. Méritos

2.1.- Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico.

2.2.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con dicha solicitud de participación.

2.3.- Podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

2.4.- La valoración de los méritos de los aspirantes se realizará por una Comisión de Valoración, conforme al baremo estipulado. Para las operaciones aritméticas se utilizarán tres decimales.

2.5.- El concurso constará de las fases siguientes:

Fase primera: Méritos generales.

En esta primera fase se valorarán los méritos generales de los aspirantes recogidos en los siguientes apartados, con una puntuación máxima de 20 puntos:

A) Experiencia profesional: se valorará, con un máximo de 10 puntos, la experiencia profesional con el límite de 8 años.

1. Trabajo desarrollado en funciones propias del Servicio o Área de la Universidad Pablo de Olavide al que está adscrito el puesto al que se aspira, según la clasificación de los puestos realizada en el Anexo II:

i. En puestos del mismo intervalo o superior al convocado: 1,25 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

ii. En puestos del intervalo inmediatamente inferior al convocado: 1 punto por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

iii. En puestos del resto de intervalos: 0,75 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

2. Trabajo desarrollado en puestos con funciones propias de otros Servicios o Áreas de la Universidad Pablo de Olavide, según la clasificación de los puestos realizada en el Anexo II:

i. En puestos del mismo intervalo o superior al convocado: 0,625 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

ii. En puestos del intervalo inmediatamente inferior al convocado: 0,5 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

iii. En puestos del resto de intervalos: 0,375 puntos por año completo, o proporción correspondiente por cada fracción mensual.

3. Únicamente se valorará de la forma dispuesta en los párrafos 1 y 2 anteriores, el trabajo desarrollado en la Universidad Pablo de Olavide. El trabajo desarrollado en otra Universidad pública cuya similitud en la organización y funcionamiento haya sido puesta de manifiesto mediante la suscripción de un convenio de colaboración y reciprocidad en materia de movilidad de personal funcionario, será valorado aplicando sobre el baremo de los párrafos 1 y 2 un coeficiente multiplicador de 0,5. Asimismo, el trabajo desarrollado en otra Universidad pública con la que no exista similitud en los términos antes expuestos, será valorado aplicando sobre el baremo de los párrafos 1 y 2 un coeficiente multiplicador de 0,1.

B) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia: Se valorará, cuando el puesto objeto del concurso esté adscrito a dos cuerpos o escalas, con 1 punto la pertenencia al cuerpo de mayor clasificación de ambos.

En el caso de puestos de trabajo adscritos a un único grupo de clasificación, la pertenencia a este grupo se valorará con 1 punto.

C) Grado personal consolidado: La valoración del grado personal consolidado por el funcionario, se realizará en todos los casos conforme a los siguientes criterios y con un máximo de tres puntos:

- Por tener un grado personal consolidado superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado igual al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- Por tener un grado personal consolidado inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

D) Antigüedad: Se valorará a razón de 0'25 puntos por cada año completo de servicios reconocidos en la Administración. La puntuación máxima será de 3 puntos.

E) Titulación: Se valorarán titulaciones superiores a la exigida para el acceso al grupo a razón de 0,50 por nivel de titulación superior. En casos de puestos de doble adscripción, será valorada la titulación superior a la exigida para acceso al grupo de menor cualificación.

El máximo de puntuación de este apartado será de un punto.

F) Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de

duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Idéntica puntuación se aplicará a la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por estos y realizados en los siete años anteriores a la convocatoria.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente.

De estimarse necesario, la Comisión de Valoración, a efectos de decidir sobre la consideración o no de los cursos alegados, podrá requerir información complementaria sobre los mismos.

No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.

La puntuación máxima de los méritos generales será de 20 puntos y ningún candidato podrá acceder a la segunda fase sin haber obtenido al menos 6 puntos.

La no obtención de la puntuación mínima eliminará automáticamente al concursante.

**Fase segunda: Méritos específicos.**

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, exigiéndose alcanzar un mínimo de 5 puntos en ella.

Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin, los concursantes entregarán junto a su instancia:

- Una memoria de 10 folios como máximo para los puestos singularizados de nivel 18
- Una memoria de entre 10 y 50 folios para los puestos del intervalo III según la clasificación del Anexo II
- Una memoria de entre 10 y 100 folios para los puestos de del intervalo II según la clasificación del Anexo II

Se presentarán tantos ejemplares como miembros tenga la Comisión de Valoración, con formato DIN A-4, tipo de letra Times New Roman, tamaño de fuente 12.

La memoria deberá reflejar el currículum profesional y los conocimientos específicos que posean los candidatos en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado. En dicha memoria se incluirá una

propuesta organizativa que contendrá, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

La Comisión de Valoración podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

### **3. Documentación a presentar por los concursantes.**

3.1.- Los requisitos a que hacen referencia la Base primera (Requisitos y condiciones de participación) y los méritos generales indicados en los apartados A) al F) de la fase primera(méritos generales) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Área de Recursos Humanos.

3.2.- La titulación y cursos de formación y perfeccionamiento a los que se hace mención en el apartado E) y F) de la fase primera (méritos generales), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, podrán acreditarse también mediante fotocopia compulsada del título, diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, expedido por los centros mencionados.

### **4. Presentación de solicitudes.**

4.1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo IV de esta resolución y se presentarán en el Registro General (Área de Asuntos Generales) de esta Universidad, Carretera de Utrera, Km. 1 (Pasaje de la Ilustración, edif. 9), C.P. 41013 – Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las formalmente presentadas serán vinculantes para el peticionario, no admitiéndose renuncias ni modificaciones sobre su contenido.

Las solicitudes de participación contendrán, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de estos.

4.2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria, en su caso, y de los documentos especificados en la Base 3 (Documentación a presentar por los concursantes).

4.3.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no reúnan los requisitos estipulados en la base 1, o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

## **5.- Listas de admitidos y excluidos**

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado hará pública en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión para que en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación, puedan presentar posibles reclamaciones.

5.2. Si transcurrido el plazo no se presenta reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos.

5.3. Si se hubieran presentado reclamaciones, este Rectorado, a la vista de las mismas, dictará resolución haciendo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión definitiva.

## **6. Comisión de Valoración.**

6.1.- Los méritos serán valorados por la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y su composición será la siguiente:

- a) Presidente: Nombrado por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- b) Vocales: Cuatro funcionarios adecuados a la especificidad de las plazas convocadas
- c) Como secretario actuará un funcionario del Área de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

6.2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Deberán poseer, además, un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

6.3. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

6.4. Se acuerda que los nombres y demás datos de los miembros de la Comisión de Valoración se hagan públicos mediante resolución rectoral al mismo tiempo que se expone la relación de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base quinta.

6.5. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración, se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **7. Resolución del concurso**

7.1. El plazo máximo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes.

7.2. Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases. En caso de empate, se otorgará la plaza al candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase segunda, méritos específicos, de persistir el empate se acudirá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en la fase primera, méritos generales, según el siguiente orden: experiencia profesional, grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia, grado personal consolidado, antigüedad, titulación y cursos de formación y perfeccionamiento. De persistir el empate se acudirá a la anterior fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y de ser necesario, al número obtenido en el proceso selectivo.

Contra la propuesta de resolución podrán los interesados realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

7.3. En el plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de reclamaciones a la propuesta provisional, la Comisión de Valoración publicará la propuesta definitiva de adjudicación de puestos.

7.4. La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto.

7.5. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de esta

convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observación del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

### **8. Convocatoria a Resultas**

8.1. Efectuada la propuesta definitiva de adjudicación de puestos, si a resultas de ésta, quedaran puestos singularizados vacantes, estos deberán ser convocados en el plazo máximo de 15 días.

8.2. Se realizarán tantas convocatorias de concurso “a resultas” como sean necesarias, al objeto de que las plazas que queden vacantes sean las del nivel mínimo de cada Escala y, en todo caso, ofertando las vacantes generadas una vez.

### **9. Toma de posesión**

9.1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Tablón de Anuncios del Rectorado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

9.2. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Rector, mediante resolución motivada, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses.

9.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

9.4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

### **10. Norma final.**

10.1. La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen en ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de Valoración.

10.2. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 2008

EL RECTOR

Juan Jiménez Martínez

**Anexo XIII. Puestos de trabajo que se convocan (Anexo I de la convocatoria)**

**Anexo XIV. Clasificación de puestos a efectos de la experiencia profesional (Anexo II de la convocatoria)**

**Anexo XV. Responsabilidades funcionales de los puestos convocados (Anexo III de la convocatoria)**

Las funciones son las recogidas en el Manual de Funciones del Personal de Administración y Servicios, publicado en el BOJA 129, de 2 de julio de 2007, para cada puesto.

### Anexo I. Plan de Organización Docente 2008-2009. Plazas de Profesores Asociados y Profesores Contratados Doctores

#### Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica (2 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación			Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor	Asociado	12	Economía Aplicada	A	Economía Aplicada
1	Profesor	Asociado	9		A	Economía Aplicada

#### Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales (2 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación			Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor	Asociado	15	Física de la Tierra	A	Meteorología y Climatología Física
1	Profesor	Asociado	9		A	Meteorología y Climatología Física

#### Departamento de Deporte e Informática (1 plaza)

Nº	Tipo de plaza y dedicación			Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor	Contratado		Ingeniería de Sistemas y Automática	A	Robótica aérea para la protección del medio ambiente Docencia en estructura de computadores e informática en Biotecnología

#### Departamento de Filología y Traducción (1 plaza)

Nº	Tipo de plaza y dedicación			Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor	Contratado		Filología Alemana	A	Enseñanza de la lengua alemana para traductores e intérpretes. Traducción especializada alemán-español

#### Subsanación Departamento de Derecho Público (1 plaza)

##### Donde dice:

Nº	Tipo de plaza y dedicación			Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor	Asociado	9	Derecho Constitucional	2º ctm	Gobierno autonómico y local. Tarde

**Debe decir:**

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Asociado 9 créditos	Derecho Constitucional	1º ctm	Historia de las Instituciones e ideas políticas. Gobierno autonómico y local. Tarde

**Anulación Plazas aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2008****Departamento de Derecho Privado (1 plaza)**

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Asociado 9 créditos	Derecho Civil	2º ctm	Derecho de los Consumidores

**Departamento de Ciencias Sociales (1 plaza)**

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Asociado 18 créditos	Psicología Social	2º ctm	Formación para el desempeño profesional

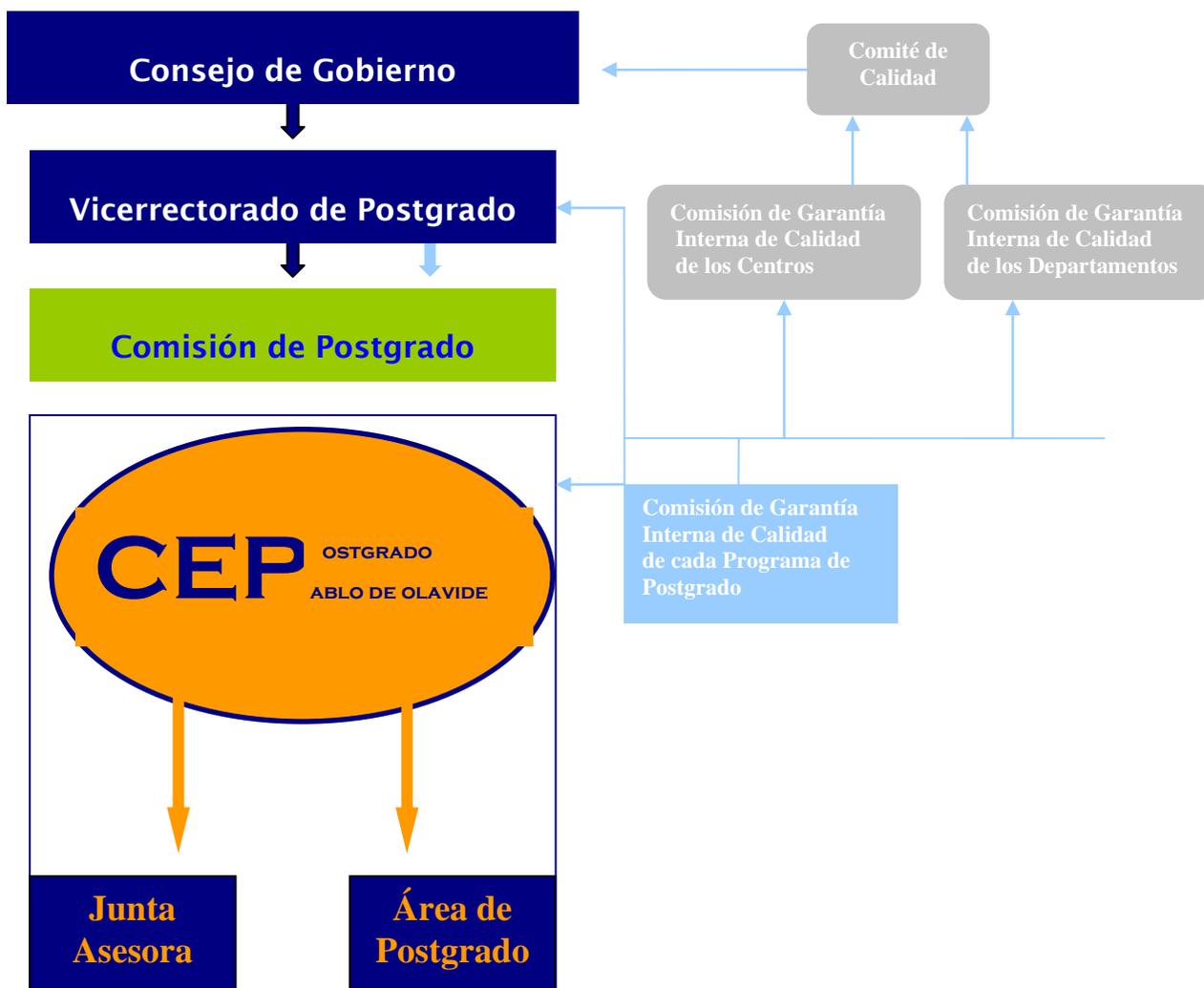
**Anexo II. Ampliación de dedicación del Área de Economía Aplicada y del Área de Zoología****DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA**

<b>Área de Conocimiento (Área Académica)</b>	<b>Nombre</b>	<b>Categoría</b>	<b>Dedicación Curso 2007/2008</b>	<b>Propuesta dedicación curso 2008/2009</b>
Economía Aplicada	Alejandro González Rodríguez	P. Asociado LOU	9 ctos	12 ctos

**DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES**

<b>Área de Conocimiento (Área Académica)</b>	<b>Nombre</b>	<b>Categoría</b>	<b>Dedicación Curso 2007/2008</b>	<b>Propuesta dedicación curso 2008/2009</b>
Zoología	Eloísa Bernáldez Sánchez	P. Asociada LOU	12 ctos	15 ctos

**Anexo III. Organigrama Funcional del Centro de Estudios de Postgrado**

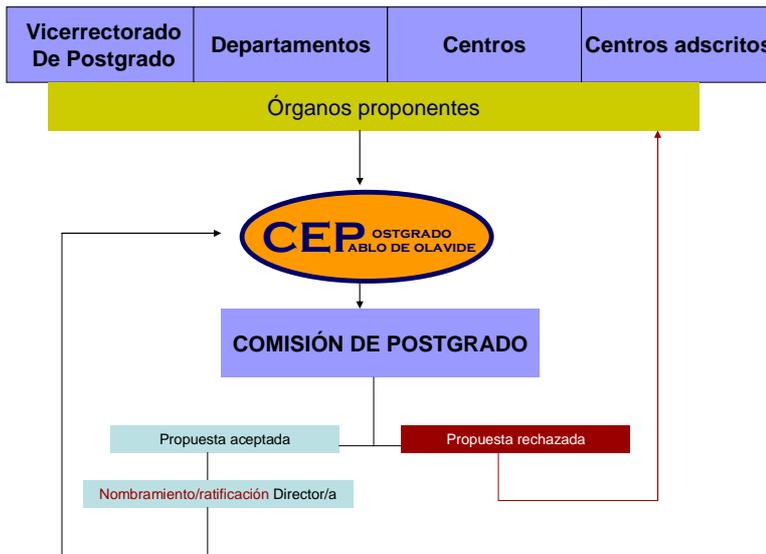


**Anexo IV. Propuesta y Organización de los Programas de Postgrado (CEP)**

**PROPUESTA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO**

La iniciativa para la elaboración de las propuestas de los programas de postgrado corresponderá a los departamentos, los centros, los institutos universitarios de investigación, los centros propios y los adscritos y al Vicerrectorado de Postgrado que elevarán sus propuestas al CEP, para una vez oída su Junta Asesora ser tramitadas y presentadas a la Comisión de Postgrado.

**Fase 1. Propuestas de Postgrados Oficiales**



**Fase 2. Aprobación de Postgrados Oficiales**



Para los programas oficiales, el CEP, a propuesta de la Comisión de Postgrado nombrará un director/a (coordinador/a) del programa, entre los profesores/as o investigadores/as doctores con vinculación permanente y dedicación exclusiva a la Universidad, que tendrá funciones definidas en la elaboración de la

propuesta y el desarrollo del programa. Igualmente, cada programa deberá incluir, desde su propuesta, un responsable de calidad del programa que, junto con la dirección (coordinación) del programa, y con los responsables de calidad de los departamentos y centros se responsabilicen del “análisis de los resultados de la formación ( ver PC 12 del manual de procedimientos del sistema de garantía interno de calidad en anexos) y de la “revisión y mejora de la calidad de los programas formativos” (ver PC 02 Manual de procedimientos).

Una vez nombrados los responsables de los títulos oficiales, éstos serán los encargados de la realización de la memoria que se entregará al CEP para comenzar su trámite de aceptación por parte de los órganos competentes de la universidad. Las propuestas, antes de ser elevadas a la Comisión de Postgrado serán objeto de un análisis de viabilidad y oportunidad por los vicerrectorados implicados. Será condición imprescindible para que un programa oficial de postgrado sea aprobado, la existencia de recursos materiales y humanos necesarios para su implantación. Asimismo las propuestas deben justificar las previsiones de demanda mínima de cada programa. Igualmente, las propuestas serán enviadas a evaluadores externos y estarán sujetas al preceptivo trámite de audiencia pública según los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide.

Vistos y oídos todos los informes recabados por la dirección del CEP, las propuestas serán elevadas a la Comisión de Postgrado que será la encargada de su aprobación o denegación argumentada. Las propuestas aprobadas serán elevadas al Consejo de Gobierno para su aprobación si procede. Estas propuestas pasarán al Consejo Social antes de ser enviadas a las autoridades autonómicas o ministeriales competentes.

La Universidad, a través del CEP, elaborará la normativa que regule los títulos propios (normativa a modificar) y los estudios de master y doctorado que se implanten en esta universidad según el R. D. 1193/2007 de 29 de octubre y directrices de doctorado (pendientes de elaboración ministerial) por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en desarrollo del mismo.

**Anexo V. Relación de títulos propios aprobados.**

<b>CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>									
<b>CLAVE CURSO</b>	<b>TITULO PROPIO</b>	<b>NOMBRE CURSO</b>	<b>Nº HORAS</b>	<b>PERIODO ACADE</b>	<b>DIR/ES ACAD</b>	<b>DIR/ES CIENTIFICO</b>	<b>CONVENIO/COLAB</b>	<b>COORDINADOR</b>	<b>CONTACTO ADVO</b>
FE2008/21	CURSO DE FORMACION ESPECIALIZADA	ACTUACIÓN EN ASMA. ETIPIATOGENIA, MÉTODOS, DIAGNÓSTICOS, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO, I E	30		FRANCISCO BEDOYA	-FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GUTIÉRREZ -ALFREDO CORTÉS MIRA -LUIS MANUEL ENTRENAS COSTA	NEUMOSUR		ENTIDAD COLABORADORA
FE2008/22	CURSO DE FORMACION ESPECIALIZADA	ECOGRAFÍA PARA NEUMÓLOGOS. CURSO-TALLER, I E	30		FRANCISCO BEDOYA	-MANUEL ARENAS GORDILLO - M <sup>a</sup> TERESA ELÍAS HERNÁNDEZ -REMEDIOS OTERO CANDELERO -ALFREDO CORTÉS MIRA	NEUMOSUR		ENTIDAD COLABORADORA

**Anexo VI. Hoja de encargo de la Fundación Universidad-Sociedad**

<b>EXPEDIENTE NÚMERO (En caso de proyectos subvencionados):</b>
<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD</b>
Nombre de la unidad: Vicerrectorado: Nombre de la persona que realiza el encargo: Persona de contacto: Teléfono: E-Mail:

<b>DETALLE DE LOS TRABAJOS ENCARGADOS A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD</b>
<b>Descripción general del encargo:</b>
<b>Tareas específicas relacionadas con el personal:</b> <input type="checkbox"/> Definición del puesto de trabajo y condiciones del contrato (jornada, horario, salario, etc) <input type="checkbox"/> Publicación de ofertas de empleo en SAE y Olavide Network <input type="checkbox"/> Participación en la Selección de personal <input type="checkbox"/> Gestión de contratos, nóminas y finiquitos <input type="checkbox"/> Pago a trabajadores <input type="checkbox"/> Control de asistencia <input type="checkbox"/> Autorización de permisos y salidas <input type="checkbox"/> Formación interna <input type="checkbox"/> Otras (Detallar).....

**Tareas específicas relacionadas con la gestión de compras y prestación de servicios**

- Selección de proveedores
- Negociación de condiciones de pago
- Solicitud de presupuestos
- Emisión de pedido de compra o servicio
- Recepción de albaranes de entrega
- Dar conformidad al producto, material o servicio prestado
- Redacción y tramitación de contratos suministros y prestación de servicios
- Otras (detallar).....

**Tareas específicas relacionadas con el pago a proveedores y acreedores**

- Recepción y contabilización de facturas y documentos de gastos
- Conformar las facturas para su pago
- Pago de facturas según el plazo acordado
- Poner a disposición de la unidad un fondo en efectivo para pequeños pagos a proveedores
- Otras (detallar).....

**Tareas específicas relacionadas con el Control Presupuestario y de Gestión:**

- Revisión en la confección del presupuesto anual del área
- Control en las desviaciones por partidas presupuestarias
- Toma de decisiones ante desviaciones negativas en el presupuesto
- Confección de cuenta de resultados anual
- Informes a petición de la unidad sobre el desarrollo económico de la actividad
- Gestión de cobros con tarjeta (TPV instalado en la unidad)
- Otras (detallar).....

**Tareas específicas relacionadas con la gestión de subvenciones y acuerdos con entidades colaboradoras**

- Presentación de la solicitud del proyecto ante el organismo otorgante
- Redacción de convenios de colaboración
- Presentación y tramitación de documentos requeridos por el organismo otorgante o entidad patrocinadora
- Gestión del presupuesto
- Elaboración de memoria justificativa final para el Vicerrectorado
- Justificaciones ante el organismo otorgante
- Otras (detallar).....

**PERIODO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO:**

Desde:.....\...\.....

Hasta:.....\...\.....

**PRESUPUESTO DEL ENCARGO:**

Euros.....€

Honorarios Fundación Universidad-Sociedad: Euros.....€

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA SU DESARROLLO**

- Resumen del proceso de selección del personal
- Documentación del trabajador para su expediente personal (DNI, tarjeta S.S., Currículum Vital, fotocopia de Títulos académicos)
- Autorización de la contratación por parte del Vicerrectorado, con detalle del salario, horario, lugar, duración, obra o servicio
- Incidencias de trabajadores (bajas ILT, bajas voluntarias, permisos, ausencias)
- Presupuestos aprobados y ofertas de proveedores
- Borradores de contratos con proveedores
- Albaranes de entrega de proveedores
- Notas de gastos de docentes emitidas por la unidad
- Propuestas de presupuestos anuales de la unidad
- Presupuestos revisados de la unidad y, en su caso, de cada uno de los programas formativos
- Arqueo de caja quincenal y liquidación de pagos por caja, en el caso de que la unidad disponga de efectivo para realizar pagos
- Hoja resumen y liquidación de los cobros por TPV instalados en la unidad
- Solicitud, resolución y cualquier documentación referida al expediente de una subvención encomendada
- Acuerdo o convenio con entidades colaboradoras con unidades cuya gestión se ha encomendado

Fecha del encargo: / /

Fdo.: .....  
Responsable del proyectoFdo.: .....  
Gerente de la Universidad Pablo de Olavide

Fdo.: ..... Vicerrector/a.....	Fdo.: ..... Vicepresidente Ejecutivo/Directora-gerente
-----------------------------------	---

**Visto Bueno Rector/a**

Fdo.: .....  
Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide  
Fecha:    /    /

**Anexo VII. Transferencia de crédito. Detalles de la modificación presupuestaria.**

- 1) El presente expediente de modificación presupuestaria que se somete a aprobación, tiene por objeto adecuar los créditos presupuestarios en el ejercicio 2008, para proceder a:
- Reajuste en las aplicaciones presupuestarias del crédito inicial de inversiones 2008 (conceptos 622, 625 y 626).
  - Redistribución del crédito inicial de inversiones 2008 entre los distintos proyectos de inversión.
- 2) La modificación que se propone es la de autorización de una transferencia de crédito que afectará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	CENTRO DE GASTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
a	Servicio de Infraestructura	302301 422D 625	Mobiliario y enseres	63.707,21
		302301 422D 626	Sistemas Proc. Información	142.918,00
b	Edificio Mixto Departamental	30230805 422D 622	Edificios y otras construcciones	2.560.897,00
	Equipamiento de Laboratorios Docentes	30230806 422D 625	Mobiliario y enseres	650.984,88
	Adaptación Edificios para Administración	30230809 422D 622	Edificios y otras construcciones	327.090,16
	Adaptación Edificios para Administración	30230809 422D 626	Sistemas Proc. Información	142.918,00
	Ampliación CIC 2ª Fase del Edificio 24C	30230810 422D 622	Edificios y otras construcciones	124.350,86
	Dos Fases Resto Biblioteca Equipamiento	30230811 422D 625	Mobiliario y enseres	883.404,61
	Adaptación y Ampliación Edif 24 Equipam.	30230812 422D 625	Mobiliario y enseres	522.750,81
	Adaptación y Ampliación Edif. 24-A	30230813 422D 622	Edificios y otras construcciones	205.334,45
	Dos Fases Resto Biblioteca 1ª Fase	30230816 422D 622	Edificios y otras construcciones	2.784.786,80
	<b>TOTAL</b>			

3) La presente modificación se realiza en virtud de lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (B.O.E. de 27 de noviembre) y artículo 16 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de noviembre de 2007 y el Consejo Social en la de 19 de diciembre de 2007.

4) El mayor costo que supone la aprobación del crédito será financiado con una transferencia negativa en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	CENTRO DE GASTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
a	Servicio de Infraestructura	302301 422D 622	Edificios y otras construcciones	206.625,21
		302301 422D 622	Edificios y otras construcciones	6.002.459,27
b	Servicio de Infraestructura	302301 422D 625	Mobiliario y enseres	2.057.140,30
		302301 422D 626	Sistemas Proc. Información	142.918,00
<b>TOTAL</b>				<b>8.409.142,78 €</b>

**Anexo VIII. Suplemento de crédito. Detalles de la modificación presupuestaria.**

- 1) El presente expediente de modificación presupuestaria que se somete a aprobación, tiene por objeto adecuar los créditos presupuestarios en el 2008 como consecuencia de mayores necesidades surgidas en la ejecución del citado presupuesto:
  - a. Financiación de la construcción de instalaciones deportivas según Convenio de colaboración con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, firmado el 13/12/2007.
- 2) La modificación que se propone es la de autorización de un suplemento de crédito, que afectará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	CENTRO DE GASTO	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
a	Servicio de Infraestructura	30230823 422D 672	Edificios y otras construcciones	805.923,80
<b>TOTAL</b>				<b>805.923,80</b>

3) La presente modificación se realiza en virtud de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (B.O.E. de 27 de noviembre) y artículo 14 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de noviembre de 2007 y el Consejo Social en la de 19 de diciembre de 2007.

4) El mayor costo que supone la aprobación del crédito será financiado con cargo a Remanente de Tesorería no afectado:

APLICACIÓN INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
30 1870.01	Remanente de tesorería no afectado	805.923,80

**Anexo X: Relación de plazas (Anexo II del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 12 de mayo de 2008)**

**Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08001	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Bioquímica y Biología Molecular	Prácticas de Bioquímica y Química e Ingeniería de Proteínas	A
08002	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Bioquímica y Biología Molecular	Prácticas de Bioquímica y Enzimología	A
08003	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Botánica	Botánica Aplicada a la Biotecnología	A
08004	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Botánica	Alimentos de origen vegetal	A
08005	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Genética	Docencia en Biotecnología del metabolismo de ácidos grasos	A
08006	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Genética	Docencia en Biotecnología de vinos	A
08007	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Microbiología	Regulación del Metabolismo del Nitrógeno en Bacterias	A
08008	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Microbiología	Ingeniería Metabólica en Bacterias	A
08009	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Microbiología	Toxicología Ambiental y Salud Pública	A
08010-08011	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Microbiología	Docencia del Área de Microbiología	A
08012	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Ingeniería Química	Control de calidad en industria papelera	A
08013	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Ingeniería Química	Docencia prácticas por la mañana	A
08014	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Ingeniería Química	Docencia prácticas por la tarde	A
08015	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Nutrición y Bromatología	Experiencia docente en el área de Nutrición y Bromatología. Investigación sobre el papel de contaminantes abióticos presentes en la dieta en el mantenimiento de la salud	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08016	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Nutrición y Bromatología	Experiencia en Docencia de Nutrición y Bromatología	A
08017	Ayudante	Tiempo Completo	Nutrición y Bromatología	Experiencia docente en asignaturas relacionadas con las técnicas culinarias	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

#### Departamento de Ciencias Sociales

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08018	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Antropología Social	Cultura en Andalucía y Proyectos de Intervención Socioeducativa	A
08019	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Didáctica y Organización Escolar	Formación para el empleo e inserción social	A
08020	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Didáctica y Organización Escolar	Formación para el empleo, orientación e inserción social	A
08021	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Psicología Básica	Experiencia profesional en Psicología General y del Desarrollo aplicada a contextos sociales	A
08022	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Psicología Básica	Experiencia profesional en Psicología del Deporte	A
08023	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Sociología	Proyectos de Investigación Social II	A
08024	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Sociología	Estado y sociedad del bienestar	A
08025	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social-Educación Social: Animación Sociocultural y Personas Mayores Horario de mañana y tarde	A
08026	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Teoría e Historia de la Educación	Pedagogía Social-Educación Social Horario de mañana	1º Ctm

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Deporte e Informática**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08027	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Enseñanza de la Actividad Física y Deportes	A
08028	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Actividades Físicas en el Medio Natural	A
08029	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Equipamiento e Instalaciones Deportivas	A
08030	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Entrenamiento Deportivo Horario: Lunes y Miércoles	A
08031	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Entrenamiento Deportivo Horario: Lunes y Miércoles	A
08032-08033	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Ejercicio y Condición Física Horario: Miércoles y Viernes en horario de mañana y tarde	A
08034	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Educación Física y Deportiva	Biomecánica Horario: Lunes, Martes, Miércoles y Viernes	A
08035	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Educación Física y Deportiva	Movimiento y Expresión Corporal Horario: Martes y Miércoles en horario de mañana y tarde	A
08036	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Deportes de Lucha Horario: Lunes y Martes en horario de mañana y tarde	A
08037	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Enseñanza de la Actividad Física y Deportes Horario: Viernes tarde	A
08038	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Educación Física y Deportiva	Deporte y Recreación Horario: lunes, martes y miércoles	1º Ctm
08039	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Deporte y Recreación Horario: lunes, martes y miércoles	1º Ctm
08040	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Planificación Técnica de Gestión y Organización Deportiva Horario: lunes, martes, jueves y viernes	A
08041	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Educación Física y Deportiva	Actividad Física y Disfunciones Sociales, Orgánicas y/o Psíquicas	A
08042	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Metodología y Tecnología de la Programación I (Horario mañana y tarde)	A
08043	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicac. Docente: 3h/s - Tutorías: 3 h	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Estructuras de datos y de la información (Horario mañana)	A

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08044	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Metodología y Tecnología de la Programación I. Sistemas Operativos Ingeniería del Software de Gestión I Ampliación de Base de Datos (Horario de mañana y tarde)	A
08045	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Metodología y Tecnología de la Programación II Base de Datos Seguridad Informática Seguridad y Medios de Pago Programación web avanzada (Horario mañana y tarde)	A

h/s indica las horas lectivas semanales

#### Departamento de Derecho Privado

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08046	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Civil	Derecho de la Empresa	1º Ctm
08047	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Civil	Derecho Civil II	A
08048	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho de la Seguridad Social	1º Ctm

h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Derecho Público**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08049	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho y Política	A
08050	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Tributario: parte especial. Turno de tarde	A
08051	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo I. Tarde	A
08052	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo II. Tarde	A
08053	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo Especial. (Biotecnología y Derecho del Estado II). Mañana 1C Tarde 2C	A
08054	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho Administrativo	El sector público administrativo. Tarde	1º Ctm
08055-08056	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional. Tarde	1º Ctm
08057	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional. Tarde	A
08058	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho Constitucional	Derecho Parlamentario. Tarde	1º Ctm
08059	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Ciencia Política y de la Administración	Políticas de Seguridad y Defensa	A
08060	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional Público y Derecho Comunitario Europeo y Relaciones Internacionales	A
08061	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Eclesiástico del Estado	Derecho Eclesiástico del Estado. Mañana y Tarde	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Dirección de Empresas**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08062-08063	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas (Sistemas de información). Docencia de mañana	A
08064	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas (Sistemas de información). Docencia de tarde	A
08065	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas (Sistemas de información). Docencia de mañana y tarde	A
08066	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas (Sistemas de información). Docencia de mañana	A
08067-08068	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas (Sistemas de información). Docencia de mañana y tarde	A
08069-08070	2 Ayudantes	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Sistemas de información	A
08071	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A
08072	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Organización de Empresas	Organización de Empresas	A
08073	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas. Docencia de tarde	A
08074	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas. Docencia de mañana y tarde	A
08075	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas. Docencia de tarde	A
08076-08077	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Organización de Empresas	Organización de Empresas. Docencia de mañana y tarde	A
08078-08079	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Economía Financiera y Contabilidad	Finanzas	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08080	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Estadística e Investigación Operativa	Fundamentos Matemáticos para el Estudio del Medio Ambiente (docencia por la mañana y por la tarde)	A
08081	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Matemática Aplicada	Matemática aplicada a la gestión (docencia en horario de mañana)	A
08082	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa	A
08083	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa	A

h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Filología y Traducción**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08084	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Filología Alemana	Enseñanza de la lengua alemana para traductores e intérpretes. Pragmática intercultural cognitiva y social (alemán-español)	A
08085	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Filología Francesa	Enseñanza de la Traducción Fr/Esp/Fr	A
08086	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Filología Francesa	Enseñanza de la Lengua francesa en la Licenciatura de Traducción e Interpretación	A
08087	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Enseñanza de la Lengua y la Literatura inglesas Y Traducción literaria	A
08088-08089	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Traducción e Interpretación	Técnicas de interpretación consecutiva y simultánea (inglés-español-inglés)	A
08090	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Traducción e Interpretación	Interpretación consecutiva e Interpretación simultánea inglés-español-inglés	A
08091	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Traducción e Interpretación	Traducción especializada B/A/B y C/A/C inglés	A
08092-08093	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Traducción e Interpretación	Documentación aplicada a la traducción, Fundamentos de teoría y práctica de la traducción, Terminología, e Interpretación (alemán)	A

08094	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Traducción especializada B/A/B inglés. Fundamentos de la teoría y la práctica de la traducción inglés Traducción especializada alemán	A
08095	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Lengua de signos española	A
08096	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Italiana	Enseñanza práctica de la lengua italiana	A
08097	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Lengua Española	Docencia en Traducción e Interpretación y Humanidades	A
08098	Profesor Asociado	Jornada semanal: 12 h - Dedicación Docente: 6 h/s - Tutorías: 6 h	Lengua Española	Metodología de la Enseñanza del español como lengua extranjera	A
08099	Ayudante	Tiempo Completo	Lengua Española	Metodología de la Enseñanza del español como lengua extranjera	A

h/s indica las horas lectivas semanales

#### Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08100	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Biología Celular	Biología Celular y técnicas avanzadas. Horario de mañana	A
08101	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Biología Celular	Biología Celular y técnicas avanzadas. Horario de tarde	A
08102	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Biología Celular	Bioquímica del deporte. Horario de mañana	A
08103	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Biología Celular	Bioquímica del deporte y Cultivos celulares. Horario de tarde	A
08104	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Fisiología	Docencia en Fisiología. Horario de tarde	A
08105	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Fisiología	Docencia en Cronobiología. Horario de tarde	A

h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Geografía, Historia y Filosofía**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08106	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Geografía Física	Geomorfología Litoral, Gestión Integrada de Áreas Costeras Teledetección, SIG, Ordenación del Territorio. Fluido en lengua Inglesa Oral y Escrita (para docencia en postgrado internacional)	A
08107	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Historia Antigua	Docencia de Historia Antigua	A

h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08108	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Cristalografía y Mineralogía	Arquitectura, patrimonio, rehabilitación, urbanismo y cálculo de estructura	A
08109	Ayudante	Tiempo Completo	Ecología	Ecofisiología y Ciclo de Nutrientes en Bosques de Coníferas	A
08110	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Química Física	Química Física para la docencia en Ciencias Ambientales y Biotecnología. Horario de mañana	A
08111	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Química Física	Química Física para la docencia en Ciencias Ambientales y Biotecnología. Horario de mañana	A

h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08112-08114	3 Profesores Asociados	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales Docencia en horario de mañana	A
08115-08116	2 Profesores Asociados	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales Docencia en horario de mañana	A
08117	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales Docencia en horario de mañana y tarde	A

**Anexo XII. Relación de plazas (Anexo II del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente e Investigador de 11 de junio de 2008)**

**Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08118	Profesor Asociado	Jornada semanal: 8 h - Dedicación Docente: 4 h/s - Tutorías: 4 h	Economía Aplicada	Economía Aplicada	A
08119	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Economía Aplicada	Economía Aplicada	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Deporte e Informática**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08120	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Ingeniería de Sistemas y Automática	Robótica aérea para la protección del medio ambiente. Docencia en estructura de computadores e informática en Biotecnología	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Derecho Público**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08121	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Derecho Constitucional	Historia de las Instituciones e ideas políticas. Gobierno autonómico y local. Tarde	1º Ctm

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Filología y Traducción**

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
08122	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Filología Alemana	Enseñanza de la lengua alemana para traductores e intérpretes. Traducción especializada alemán-español	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales**

<b>Nº de orden</b>	<b>Tipo de plaza</b>	<b>Régimen de dedicación*</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Perfil</b>	<b>Contrato A, 1º ó 2º Ctm</b>
08123	Profesor Asociado	Jornada semanal: 10 h - Dedicación Docente: 5 h/s - Tutorías: 5 h	Física de la Tierra	Meteorología y Climatología Física	A
08124	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Dedicación Docente: 3 h/s - Tutorías: 3 h	Física de la Tierra	Meteorología y Climatología Física	A

\* h/s indica las horas lectivas semanales

**Anexo XIII. Puestos de trabajo que se convocan (Anexo I de la resolución de 15 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios)**

**PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO ESPECÍFICO**

**REQUISITOS: Funcionarios del grupo B/C. ADMINISTRACIÓN**

Nº PLAZAS	ÁREA	DENOMINACIÓN	JORNADA	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	LOCALIDAD
1	Área de Presupuestos	Jefe Unidad de Presupuestos y Gestión del Gasto	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla
1	Área de Postgrado	Jefe Unidad de Expedientes, Acceso y Becas	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla
1	Área de Postgrado	Jefe Unidad de Planificación, Financiación y Logística	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla
1	Área de Recursos Humanos (P.D.I.)	Jefe Unidad de Planificación Docente y Concursos	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla
1	Área de Gestión Académica	Jefe Unidad de Expedientes Académicos	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla
1	Área de Contratación y Patrimonio	Jefe Unidad de Compras	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla
1	Área de Relaciones Internacionales y Cooperación	Jefe Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla
1	Área de Recursos Humanos (P.A.S.)	Jefe Unidad de PAS	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla
1	Apoyo a Centros	Jefe Unidad Administrativa de Centro	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla
1	C.A.B.D.	Jefe Unidad C.A.B.D.	M	A2/C1	22	10.811,22 Euros	Sevilla

**REQUISITOS: Funcionarios del grupo A/B. BIBLIOTECA**

Nº PLAZAS	ÁREA	DENOMINACIÓN	JORNADA	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	LOCALIDAD
1	Biblioteca	Coordinador de Gestión de la Colección y Automatización	M	A1/A2	25	10.811,22Euros	Sevilla
1	Biblioteca	Coordinador Servicio Apoyo Aprendizaje e Investigación	M	A1/A2	25	10.811,22Euros	Sevilla

**REQUISITOS: Funcionarios del grupo A/B. TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Nº PLAZAS	ÁREA	DENOMINACIÓN	JORNADA	GRUPO	NIVEL C.D.	C. ESPECIFICO ANUAL	LOCALIDAD
1	Área de Tecnología, Información y Comunicación	Coordinador de Operaciones, Soporte y Equipamiento	M	A1/A2	25	10.811,22Euros	Sevilla

**Anexo XIV. Clasificación de puestos a efectos de la experiencia profesional (Anexo II de la resolución de 15 de mayo de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios)**

La clasificación de los puestos de la estructura orgánica de la Universidad a efectos de la valoración de la Experiencia Profesional en las Convocatorias de provisión de puestos mediante concurso será:

**PUESTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**INTERVALO I**

- Directores de Área

**INTERVALO II**

- Jefe de Unidad
- Coordinador
- Secretaria Rector
- Adjunto Director

**INTERVALO III**

- Responsables de Oficina
- Secretaria de cargo
- Técnico Administrativo Oficina Relaciones Internacionales (a extinguir)

**INTERVALO IV**

- Puesto Base
- Puesto Singularizado de nivel 18

**PUESTOS DE BIBLIOTECA**

**INTERVALO I**

- Director

**INTERVALO II**

- Coordinador

**INTERVALO III**

- Responsable

**INTERVALO IV**

- Ayudante de Biblioteca
- Ayudante de Biblioteca Base

**PUESTOS DE INFORMÁTICA**

**INTERVALO I**

- Director

**INTERVALO II**

- Coordinador

**INTERVALO III**

- o Jefe de Gestión
- o Jefe de Soporte

**INTERVALO IV**

- o Gestor de Sistemas e Informática
- o Gestor de Sistemas e Informática Base
- o Ayudante Técnico de Informática
- o Ayudante Técnico de Informática Base